



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda y Administración Pública

2558 Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contenciosos-administrativos (procedimientos abreviados n.º 16/2016 y 20/2016), interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia por D. José Emilio Balsalobre Arnaldos, contra las Órdenes de 4 y 10 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de convocatoria de pruebas selectivas mediante promoción interna.

8781

##### Consejería de Sanidad

2559 Resolución de 16 de marzo de 2016, del Secretario General de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2016 mediante el que se realiza la corrección del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a la adecuación de la jornada laboral anual del personal del Servicio Murciano de Salud, al nuevo régimen de permisos por asuntos particulares establecido en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE de 12-09-2015).

8782

##### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

2560 Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 14 de octubre de 2014 (BORM 27.10.2014), por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

8789

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Sanidad

2561 Orden de 7 de marzo de 2016 de la Consejería de Sanidad por la que se modifica un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8807

2562 Prórroga para el año 2016 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.

8810

2563 Prórroga para el año 2016 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

8812

BORM

**Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud**

- 2564 Resolución de 8 de marzo de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de actividades de Psico-Oncología en el Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer. 8814
- 2565 Resolución de 9 de marzo de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de actividades de logopedia en el Hospital General Universitario "Los Arcos" del Mar Menor. 8819

**4. Anuncios****Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

- 2566 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan de Gestión Forestal Sostenible del monte n.º 10 del Catálogo de Utilidad Pública. 8824
- 2567 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan de Gestión Forestal Sostenible del monte n.º 13 del Catálogo de Utilidad Pública. 8825
- 2568 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan de Gestión Forestal Sostenible del monte n.º 24 del Catálogo de Utilidad Pública. 8826

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Uno de Murcia**

- 2569 Procedimiento ordinario 736/2014. 8827

**De lo Social número Dos de Murcia**

- 2570 Procedimiento ordinario 337/2014. 8831

**De lo Social número Tres de Murcia**

- 2571 Despido/ceses en general 144/2015. 8832
- 2572 Despido objetivo individual 803/2015. 8834

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia**

- 2573 Despido/ceses en general 643/2015. 8836

**De Violencia sobre la Mujer número Dos de Murcia**

- 2574 Guardia, custodia y alimentos 84/2015. 8837

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

- 2575 Anuncio de adjudicación del contrato de gestión del Servicio de restaurante-cafetería en la Piscina Municipal Cubierta. 8841

**Caravaca de la Cruz**

- 2576 Acuerdo de "Desistir de la celebración del contrato de servicios de "Asesoramiento Jurídico y Dirección Letrada de asuntos municipales". 8842

**Cartagena**

- 2577 Anuncio de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sobre aprobación de la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, por las inversiones que se realicen dentro del plan de apoyo a la inversión en el Casco Histórico. 8843

**Lorca**

2578 Anuncio de licitación para servicios técnicos de producción de espectáculos culturales en el Teatro Guerra. 8858

**Molina de Segura**

2579 Aprobación del padrón correspondiente a la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del primer bimestre del ejercicio 2016. 8861

**Murcia**

2580 Licitación de las obras de alumbrado público en zonas peatonales del distrito Norte de Murcia. Expte. 480/2015. 8862

2581 Licitación de las obras de instalación de iluminación en campo de fútbol de Sangonera la Verde. Expte. 505/2015. 8864

2582 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Instalación de aparatos de iluminación en la Sala de Columnas del Palacio Almodí. Expte. 0516/2015. 8866

2583 Anuncio para la licitación del contrato de las obras de renovación de pavimento en calle Francisco José Vicente Ortega, en Alquerías, Murcia. Expte. 0544/2015. 8868

2584 Formalización del contrato para la prestación del servicio de gestión de información y promoción turística en el punto de información Murcia Centro. Expte. 315/2015. 8870

2585 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Renovación y modernización del alumbrado publico en Ciudad Jardín La Paz, de El Palmar (Murcia). Expte. 0071/2016. 8871

**Puerto Lumbreras**

2586 Anuncio de delegación en Concejal para celebración de matrimonio civil. 8873

2587 Anuncio de autorización excepcional para instalación de industria de deshidratado de alimentos. 8874

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Agrícola El Disco Sociedad Cooperativa, Balsicas**

2588 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada. 8875

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**2558 Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contencioso-administrativos (procedimientos abreviados n.º 16/2016 y 20/2016), interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia por D. José Emilio Balsalobre Arnaldos, contra las Órdenes de 4 y 10 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de convocatoria de pruebas selectivas mediante promoción interna.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia D. José Emilio Balsalobre Arnaldos ha interpuesto recursos contencioso-administrativos contra las órdenes de 4 y 10 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de convocatoria de pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna las siguientes plazas:

- Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional (código AGX00P-0), publicada en el BORM n.º 266 de 17 de noviembre de 2015.

- Orden de 4 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional (código ATT00P-9), publicada en el BORM n.º 266 de 17 de noviembre de 2015.

- Orden de 10 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 15 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional (código BGX00P-1), publicada en el BORM n.º 271 de 23 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General.

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Sanidad

**2559 Resolución de 16 de marzo de 2016, del Secretario General de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2016 mediante el que se realiza la corrección del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a la adecuación de la jornada laboral anual del personal del Servicio Murciano de Salud, al nuevo régimen de permisos por asuntos particulares establecido en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE de 12-09-2015).**

En fecha 22 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Sanidad, adoptó el Acuerdo relativo a la adecuación de la jornada laboral anual del personal del Servicio Murciano de Salud, al nuevo régimen de permisos por asuntos particulares establecido en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. (BOE de 12-09-2015).

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2016 se ha efectuado una corrección de dicho Acuerdo.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al objeto de facilitar el conocimiento de dicho Acuerdo,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2016 mediante el que se realiza la Corrección del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a la adecuación de la jornada laboral anual del personal del Servicio Murciano de Salud, al nuevo régimen de permisos por asuntos particulares establecido en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. (BOE de 12-09-2015).

Murcia, 15 de marzo de 2016.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2016 mediante el que se realiza la corrección del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2015 que adecuó la jornada de trabajo del personal del Servicio Murciano de Salud al nuevo régimen de permisos por asuntos particulares establecido en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE DE 12-09-2015).

### **Antecedentes**

1.º) El pasado día 2 de marzo de 2012, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó el Acuerdo por el que se regula la jornada y el horario de trabajo del personal del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10-3-2012).

Para la determinación de la jornada anual se tuvo en cuenta, entre otros aspectos, el número de días de libre disposición con el que contaba el personal de este organismo, que en dicho momento estaba fijado en seis.

2.º) Tras ello, diferentes normas han modificado el número de días que por asuntos particulares pueden disfrutar anualmente los empleados públicos.

Así, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, modificó, con carácter básico, el régimen del permiso por asuntos particulares que había establecido inicialmente el artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, al reducir a 3 los días de asuntos particulares de los que podrían hacer uso los funcionarios y el personal estatutario.

Como consecuencia de ello, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, (BORM de 26-4-2013), modificó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012, ampliando en 21 horas la jornada anual a realizar por el personal de este organismo, a excepción del sujeto al turno nocturno, que se incrementó en 20 horas.

3.º) Tras ello, el pasado día 21 de febrero de 2014, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia modificó de nuevo el Acuerdo de 2 de marzo de 2012, por el que se regula la jornada y el horario de trabajo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, a fin de adecuar el mismo al contenido de la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que amplió a 4 el número de días de libre disposición de los empleados públicos (BORM de 5-4-2014).

Como consecuencia de ello, la jornada de trabajo del personal adscrito al turno diurno quedó fijada en 1.659 horas, el del turno rotatorio para aquellos que debieran prestar servicios durante 42 noches al año en 1.540 horas y en 1.480 para el personal adscrito al turno fijo de noches y el destinado en los servicios de urgencia extrahospitalarios, es decir, en los servicios de urgencia de atención primaria (SUAP), unidades médicas de emergencias (UME) y en el Centro de Coordinación de Urgencias (CCU).

4.º) Con posterioridad, el artículo 28 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modificó nuevamente el artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que pasó a tener el siguiente contenido: "Los funcionarios públicos tendrán derecho a los siguientes permisos:

k) por asuntos particulares, cinco días".

Ante ello, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2014, (BORM de 4-12-2014) ajustó el contenido de la jornada de trabajo del personal de este organismo al nuevo régimen de permisos por asuntos particulares que había establecido el artículo 28 de la citada Ley 15/2014, de 16 de septiembre, reduciendo nuevamente la jornada de trabajo de los turnos diurno y rotatorio en 7 horas, y en 10 la correspondiente al turno nocturno, que quedó fijada en 1.470 horas anuales.

5.º) De esta forma, tras la aprobación del nuevo Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2014, los integrantes de los turnos diurno y rotatorio siguieron contando con una jornada anual superior a la que había aprobado el inicial Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012, dado que cuando fue aprobado éste, el personal estatutario podía disfrutar de 6 días de asuntos particulares al año, mientras que tras la entrada en vigor de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, este permiso se extendía a cinco días al año.

Sin embargo, la jornada anual del turno nocturno quedó fijada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2014 en 1.470 horas, la misma que para dicho turno estableció el inicial Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012.

Este hecho vino motivado por la peculiar forma en la que desarrolla su actividad el personal adscrito a este turno, que se concreta en que la jornada ordinaria siempre se presta a través de turnos de 10 horas, por lo que el incremento de jornada que se produjo tras la supresión de 3 días de libre disposición por el Real Decreto-ley 20/2012, de 3 de julio, no supuso un incremento de 21 horas, como ocurrió con los turnos diurno y rotatorio, sino de 20.

6.º) Sin embargo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2015, (BORM de 25-1-2016) ha llevado a efecto una nueva reducción de la jornada de trabajo del turno nocturno, fijando la misma en 1.460 horas, es decir, 10 menos de las que determinó el inicial Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012.

Dicha cifra debe ser modificada, a fin de que quede fijada en 1.470 horas, debido a que la recuperación del 6.º día de asuntos particulares que existía en el momento en el que se aprobó el Acuerdo de 2 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno por el que se regula la jornada y el horario de trabajo del personal del Servicio Murciano de Salud, no puede suponer una reducción de la jornada anual.

De esta forma, y al igual que ocurre con el turno diurno y rotatorio, la jornada anual del turno fijo de noches, tras la recuperación del 6.º día de asuntos particulares debe coincidir con la que fijó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012.

No obstante se ha de tener en cuenta que para el turno rotatorio de 42 noches se fija una jornada de 1.526 horas, frente a las 1.530 establecidas en el inicial Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012, ya que la jornada anual efectiva del mismo fue desde un principio de 1.526 horas, dada la duración de los turnos de trabajo, por lo que procede ajustarla a su cómputo real.

Por todo ello, conforme a la competencia que atribuye al Consejo de Gobierno el artículo 11.2.j) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se adopta el siguiente

### Acuerdo:

I) Los artículos 4 y 5 del Acuerdo de 2 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la jornada y el horario de trabajo del personal del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10-3-2012), quedan redactados en los siguientes términos:

“Artículo 4. Jornada ordinaria de trabajo del personal que realiza turno diurno.

1. La jornada de trabajo del personal que realice exclusivamente turno diurno queda fijada en 1.645 horas anuales, de las que 1.533 se distribuirán en 219 jornadas de trabajo de 7 horas.

2. El resto, hasta alcanzar las 1.645 horas, es decir, 112 horas, se completará en atención primaria y especializada mediante la prestación de servicios los sábados por la mañana, de 8 a 15 horas.

El personal facultativo que realice guardias en los hospitales dedicará dicho horario a la realización de las actividades previstas en el artículo 9.1. del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012 (BORM de 10-3-2012).

3. La cifra de 219 jornadas de trabajo se obtiene de restar a los 365 días del año, 104 días correspondientes a los sábados y domingos con los que cuenta generalmente cada año, así como 14 festivos, 6 días de libre disposición y 22 días hábiles de vacaciones.

4. En los años bisiestos, la jornada de trabajo se incrementará en un máximo de 7 horas cuando fuera preciso para asegurar que los centros que prestan servicios en horario diurno puedan mantener su actividad en los mismos términos que en un año normal”.

Artículo 5. Jornada ordinaria del personal adscrito a los turnos rotatorio y nocturno.

“1. Atendiendo a la mayor penosidad que implica la prestación de servicios en horario nocturno, el personal que desempeñe su actividad en turno rotatorio o nocturno, realizará una jornada ordinaria inferior a la establecida para el turno diurno.

2. En particular, el personal que desempeñe turno fijo nocturno deberá realizar una jornada anual de 1.470 horas, equivalente a 147 turnos de trabajo, que se extenderán desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente.

Esta misma jornada se aplicará al personal destinado en los servicios de urgencia extrahospitalarios, es decir, al que desempeñe su actividad en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), Unidades Medicalizadas de Emergencia (UME) y en el Centro Coordinador de Urgencias (CCU).

La jornada anual de 1.526 horas para el personal que desarrolle su actividad en turno rotatorio se aplicará a los que presten servicios durante 42 noches al año. Por su parte, la jornada anual del resto del personal que se encuentre adscrito a dicho turno, se determinará en función del número de noches a realizar, en los términos previstos en la resolución de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General del INSALUD, por la que se dictaron instrucciones para la aplicación del Acuerdo sindical de 22 de febrero de 1992, sobre diversos aspectos profesionales, económicos y organizativos de las instituciones sanitarias dependientes del INSALUD.

3. En caso de que, tras distribuir la jornada ordinaria entre los turnos de trabajo, resultase algún exceso o remanente, se compensará al año siguiente”.

II) FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.

La modificación de la jornada de trabajo que deriva del presente Acuerdo surte efectos desde el 12 de septiembre de 2015, fecha en la que entró en vigor el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE de 12-09-2015).

TABLA HORARIA APLICABLE A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015

N.º de noches	M/T	Jornada a realizar
0	235	1.645
1	233	1.641
2	231	1.637
3	229	1.633
4	228	1.636
5	226	1.632
6	224	1.628
7	222	1.624
8	220	1.620
9	218	1.616
10	216	1.612
11	215	1.615
12	213	1.611
13	211	1.607
14	209	1.603
15	208	1.606
16	206	1.602
17	204	1.598
18	202	1.594
19	200	1.590
20	198	1.586
21	197	1.589
22	195	1.585
23	193	1.581
24	191	1.577
25	189	1.573
26	187	1.569
27	186	1.572
28	184	1.568
29	182	1.564
30	181	1.567
31	179	1.563
32	177	1.559
33	175	1.555
34	173	1.551
35	171	1.547
36	169	1.543
37	167	1.539
38	165	1.535
39	164	1.538
40	162	1.534
41	160	1.530
42	158	1.526
43	157	1.529



N.º de noches	M/T	Jornada a realizar
44	155	1.525
45	154	1.528
46	152	1.524
47	151	1.527
48	149	1.523
49	148	1.526
50	146	1.522
51	144	1.518
52	143	1.521
53	142	1.524
54	140	1.520
55	139	1.523
56	137	1.519
57	136	1.522
58	134	1.518
59	132	1.514
60	131	1.517
61	130	1.520
62	128	1.516
63	127	1.519
64	125	1.515
65	123	1.511
66	122	1.514
67	121	1.517
68	119	1.513
69	117	1.509
70	116	1.512
71	115	1.515
72	113	1.511
73	112	1.514
74	110	1.510
75	108	1.506
76	107	1.509
77	106	1.512
78	104	1.508
79	102	1.504
80	101	1.507
81	100	1.510
82	98	1.506
83	96	1.502
84	95	1.505
85	93	1.501
86	92	1.504
87	90	1.500
88	89	1.503
89	87	1.499
90	86	1.502
91	84	1.498
92	83	1.501
93	81	1.497
94	80	1.500
95	78	1.496
96	77	1.499
97	75	1.495
98	74	1.498
99	72	1.494
100	71	1.497
101	69	1.493



N.º de noches	M/T	Jornada a realizar
102	68	1.496
103	66	1.492
104	65	1.495
105	63	1.491
106	61	1.487
107	60	1.490
108	59	1.493
109	57	1.489
110	56	1.492
111	54	1.488
112	52	1.484
113	51	1.487
114	49	1.483
115	48	1.486
116	46	1.482
117	45	1.485
118	43	1.481
119	42	1.484
120	40	1.480
121	39	1.483
122	38	1.486
123	36	1.482
124	34	1.478
125	33	1.481
126	32	1.484
127	30	1.480
128	28	1.476
129	27	1.479
130	25	1.475
131	24	1.478
132	22	1.474
133	21	1.477
134	19	1.473
135	18	1.476
136	16	1.472
137	15	1.475
138	13	1.471
139	12	1.474
140	10	1.470
141	9	1.473
142	7	1.469
143	6	1.472
144	4	1.468
145	2	1.464
146	1	1.467
147	0	1.470

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**2560 Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 14 de octubre de 2014 (BORM 27.10.2014), por la que se resuelve el concurso y se efectúa propuesta de adjudicación definitiva al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.**

**Primero.-** Por medio de la Resolución de 14 de octubre de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27.10.2014), se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** Por resolución de la Comisión de Selección de fecha 26 de junio de 2015 (BORM de 06.07.2015) se adjudicaban de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería y se daba un plazo de quince días naturales para reclamar.

**Tercero.-** La base específica novena de la citada resolución, en sus apartados tercero y cuarto establece lo siguiente:

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.”

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos.”.

A la vista de lo expuesto, resueltas las reclamaciones de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la citada base específica del concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar en los términos que figuran en los anexos a la presente resolución:

a) La relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos. (anexo I).

b) La relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que habiendo participado en el concurso no han obtenido plaza (anexo II).



**Segundo.-** La presente Resolución, que constituye propuesta de adjudicación, será remitida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para que éste, en base a la misma, dicte la resolución por la que se resuelva con carácter definitivo el presente concurso de traslados.

**Tercero.-** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de marzo de 2016.—El Presidente de la Comisión, Francisco Marín Montoya.

**ANEXO I (Res. 21/03/2016)**  
**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**  
**CONVOCADO POR**  
**RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2014 (BORM DE 27 DE OCTUBRE DE 2014).**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>	<b>Plaza obten.</b>	<b>CIAS</b>
496	22437681P	JIMENEZ GRIS, CONSUELO	EAP VISTA ALEGRE	0801381201K
494	14239207E	GOROSTIDI FERNANDEZ, AURORA	EAP TORRE PACHECO ESTE	0802001305E
493	74318068P	MARTINEZ RAMIREZ, ISABEL FUENSANTA	EAP LA ALBERCA	0801241201E
481	22456477J	MARMOL MARTINEZ, CARMEN	EAP ALGEZARES	0801041201F
478	22452552K	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA	EAP MOLINA ANTONIO GARCIA	0801271204X
478	74324606Z	DIAZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	EAP VISTA ALEGRE	0801381203T
474	74315470D	ALCARAZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	EAP VISTA ALEGRE	0801381204R
474	22440547E	ALMELA GARCIA, MARIA DOLORES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
474	22457963G	VERA MARIN, ROSANA	EAP LA ALBERCA / Santo Ángel	0801241202T
474	23199161G	TEMPORAL HERRAIZ, ISABEL	EAP MOLINA JESÚS MARÍN	0801421205M
474	22421864S	GARCIA RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES	EAP BARRIO DEL CARMEN	0801091203F
473	22437938N	LOPEZ JARA, ROSARIO	EAP MURCIA - CENTRO	0801301208E
473	74320416X	HURTADO CAMPILLO, CARMEN	EAP PUENTE TOCINOS	0801351201J
469	22458875L	GUZMAN FUENTES, PRESENTACION	EAP ALCANTARILLA	0801031201N
467	22449088F	REINA GONZALEZ, MARAVILLAS	EAP MURCIA SUR	0801551201M
467	22919134W	SAURA SERRANO, CONCEPCION	EAP CARTAGENA - LOS DOLORES	0802061201A
467	22923767N	DELGADO MARTINEZ, MARIA VICTORIA	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS	
467	22441597Z	GARCIA PONCE, MARIA DOLORES	EAP BENIEL	0801111201H
465	74330308N	SANCHEZ CLARES, ROSA MARIA	EAP ALJUCER / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801521201C
463	22424726W	GARCIA LOPEZ, SOLEDAD J	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
459	22421196Z	VELASCO CAMPILLO, JOSEFA	EAP MURCIA - SAN ANDRES	0801321204P
452	22438034Q	AGUILAR MARTINEZ, FRANCISCO	EAP ALGUAZAS	0801051201W
445	22464839A	LOPEZ GIMENEZ, MARIA ANGELES	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
445	22472809S	VILLALBA GRANDE, ANA	EAP CIEZA OESTE	0801531202Q
445	22461195Q	VIVARACHO MARTINEZ, MARIA CARMEN	EAP MURCIA - CENTRO / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801301210R
442	23206740Q	PEÑA MORENILLA, MARIA	EAP AGUILAS - SUR	0803001306Y
439	22460210C	LAX MIRALLES, MERCEDES	EAP ALGEZARES / Los Garres	0801041202P
438	22458194M	SASTRE ANDRES, MERCEDES	EAP EL RANERO	0801501202P

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
436	22474172K	MARTINEZ ALBURQUERQUE, M. DOLORES	EAP VISTABELLA	0801391201Q
433	22448040V	IMBERNON PEDRERO, ANTONIA	EAP EL RANERO	0801501203D
431	22931395G	FERRANDIZ SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	EAP TORRE PACHECO ESTE / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0802171201V
430	22939274V	ALCOBAS CERVANTES, MARIA JOSE	EAP CARTAGENA - ISAAC PERAL	0802001306T
427	22449309K	VALENCIA AYALA, MANUELA	EAP PUENTE TOCINOS	0801351204Q
412,95	22449511Q	GONZALEZ MASEGOSA, MARIA JOSEFA	EAP NONDUERMAS	0801341201H
407	23207683Q	HERNANDEZ MARTINEZ, MICAELA	EAP LORCA - SUTULLENA	0803101201N
406	23210660A	GUILLEN GOMARIZ, FRANCISCA	EAP LORCA - CENTRO / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0803031203A
394	22475780L	PRADO ALMANSA, ANTONIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
394	23221908G	MOTA SEGURA, LUCIA HUERTAS	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
389	74427485Z	CERON PROVENCIO, MARIA DOLORES	EAP ALHAMA DE MURCIA	0801061202K
386	22458259R	GUMBAO CARRASCO, PURIFICACION	EAP BENIAJAN	0801101201T
380	27263555E	GARCIA SANCHEZ, ANA	EAP BENIAJAN / Torreagüera	0801101202R
377,3	27436416S	SABATER NICOLAS, TRINIDAD	EAP MURCIA SUR / Patiño	0801551202Y
375	22948104S	SOLANO ARDIL, JUANA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
370	22462757Z	MOLINA VILLAESCUSA, MARIA DOLORES	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	
366	23225444K	LOPEZ MARTINEZ, CATALINA	CENTRO DE SALUD MENTAL. LORCA	
364	22481127F	SALMERON ANGOSTO, PURIFICACION	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
363,4	22453380K	CANTO MOÑINO, M <sup>a</sup> DOLORES	EAP LLANO DE BRUJAS	0801511201W
360	27427192Z	MARTINEZ BERNAL, AMELIA	EAP NONDUERMAS / La Raya	0801341202L
359	05197915F	GARCIA RODENAS, FRANCISCA	EAP AGUILAS - NORTE	0803081204W
359	74328165P	RUIZ JIMENEZ, HERMINIA	EAP NONDUERMAS / Rincón de Seca	0801341203C
355	22961315R	INGLES ROS, TRINIDAD	EAP TORRE PACHECO OESTE	0802211201C
346	74431736X	SANCHEZ UNICA, M <sup>a</sup> GREGORIA	EAP FUENTE ALAMO	0802091201B
345,2	22936410M	BELMONTE FERRER, EMILIA JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
343	22473926M	HERNANDEZ HUESCAR, ANA MARIA	EAP MULA	0801331201T
342	22954148X	GONZALEZ PEÑALVER, MARIA DE LOS ANGELES	EAP SAN PEDRO DEL PINATAR / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0802001310G
340	23212060T	PERIAGO GIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	EAP LORCA - SAN DIEGO	0803051201Z

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
337	27443514Y	GIL CANOVAS, JOAQUINA	EAP LORCA - SAN DIEGO / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0803001304G
334	22472503P	ZAMORA SAEZ, ANGELES	H.G.U. "REINA SOFIA".	
334	22932862E	MARTINEZ CAPARROS, BERTA	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARTAGENA	
332	22458845N	BERNABE BARBA, DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
331	51902673E	LENDINEZ DOMINGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	EAP CARTAGENA - ISAAC PERAL	0802041201J
330	18428511Z	GARCIA LAZARO, MOISES MARCIAL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
330	24147859K	HERNANDEZ ESPINA, MARIA DOLORES	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
330	74334662L	YELO SAORIN, MARIA ELENA	EAP JUMILLA	0801231203Y
326	19455082A	MARTINEZ GIMENEZ, MARIA	EAP AGUILAS - NORTE	0803081206G
325	23230785A	PIERNAS LOPEZ, MANUELA PILAR	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
325	22455802M	MARTINEZ SANCHEZ, DOLORES MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
325	23231445L	PEREGRIN MOLINA, MARIA TERESA	EAP PUERTO LUMBRERAS	0803041202C
325	23218789J	GRIS PEÑAS, ISABEL	EAP AGUILAS - NORTE	0803001301R
324	23227117S	LARIO SALAS, ANTONIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
323	27446732G	TORTOSA PLAZA, ROSARIO	EAP MONTEAGUDO / Orilla Azarbe	0801281201W
321,85	22448388C	ILLAN MARTINEZ, JOSEFA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
321	22472166Q	MOMPEAN MUÑOZ, JOSEFA	EAP ALQUERIAS / El Raal	0801071203V
321	75219172H	LOPEZ MORENO, ALICIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
320	29037715P	CAMACHO GARCIA, ANA	EAP BLANCA	0801461201G
319	22942112A	MACIAN SANCHEZ, MAGDALENA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
319	23222962T	CASTELLAR RODRIGUEZ, NIEVES MARIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
319	32624638N	GONZALEZ FELPETO, MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
316	23214025X	FRANCO FRANCO, SOLEDAD	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
314	29047043K	CARRION PEREZ, MARIA GRACIA	EAP JUMILLA / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801231201G
313	23221501B	PEREZ PUENTENUEVA, FRANCISCA	EAP MAZARRON	0802111202W
312,8	74336256A	ABENZA VALVERDE, MARIA	EAP TORRES DE COTILLAS	0801261201N
312	23227018P	ROS GONZALEZ, ANA MARIA	EAP LORCA - SAN JOSÉ / Centro Cabecera - Horario de Mañana / LORCA-SAN JOSE (SUR) C.S.	0803001302W
308	27475365W	NICOLAS CAMPOY, ANTONIA DEL CARMEN	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	



PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
306	23219345V	SANCHEZ-FORTUN SANCHEZ, RAFAELA	EAP AGUILAS - NORTE / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0803081203R
297,6	27438077C	SANCHEZ PEDREÑO, MARAVILLAS CONCEPCIO	CAD LUIS FONTES	
294,4	22952695Y	MERCADER HERNANDEZ, MARIA DOLORES	EAP LA UNION	0802101201Y
293	23199297W	ROJO PEREZ, ANTONIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
292	22465650D	NICOLAS DELGADO, ENCARNACION	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
291,4	22446866Q	ESPINOSA GRACIA, REMEDIOS	H.G.U. "REINA SOFIA".	
290	27435521V	GARCIA PEREZ, MARIA DOLORES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
289	22445436N	MARTINEZ ORTIZ, MARIA DEL MAR	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
287	29057742W	HERNANDEZ GARCIA, MARIA ANGELES	H.G.U. "REINA SOFIA".	
285	27477780W	CARTAGENA CUEVAS, MARIA DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
274,4	27463051Q	MESEGUER BARCELO, ANTONIA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
268	22949410X	CARRASCO MENDOZA, JOSEFA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
268	27436530Z	LOPEZ CASAS, JOSEFA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
268	29002532S	GUTIERREZ IRLES, BEATRIZ	H.G.U. "REINA SOFIA".	
263	23218272W	GUEVARA SANCHEZ, JUANA ASCENSION	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
261,95	29039074X	RODRIGUEZ ARIAS, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
258,9	27434776P	MELLADO MARTINEZ, ANTONIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
258	27456348Y	LOPEZ BALLESTER, MARIA DOLORES	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
258	52801206Z	IBAÑEZ PEREZ DE TUDELA, ROSARIO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
253,75	27469800A	MARTINEZ LAJARIN, MILAGROS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
245	22472966B	ORTIZ MARTINEZ, ISIDORA MAGDALENA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
244	05153220R	GARCIA JAEN, MANUELA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
241,6	27425137Y	SOLER RUIZ, JOSEFINA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
237	74425845F	BAÑOS MARTINEZ, JUANA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
237	27448504M	MENCHON SANCHEZ, ESTEBAN	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
232	23195905Z	CORBALAN LARIO, TOMASA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
230,2	22472780D	MARTI MARTINEZ, JOSEFA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
229	23217922C	LORENTE HERNANDEZ, JOSEFA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	



PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
226,35	27434447R	HERNANDEZ PEREZ, ANGELES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
224,7	29037787B	RIQUELME NAVARRO, M <sup>a</sup> CARMEN	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
220,6	22472366D	CANO BAEZA, M. CONCEPCION	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
219	34783198E	TORRES PEÑALVER, ANTONIA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
218	52801491T	ALMELA GARCIA, PRESENTACION	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
216,95	52512020F	CIFUENTES MARTINEZ, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
216,05	74343877B	NAVARRO FERNANDEZ, EVA MARIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
215,4	22474790H	GARCIA MENDEZ, PIEDAD	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
215	74434541D	ROBLES FAJARDO, ISABEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
214,25	22934390D	PEREZ-CAMPOS MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
210	05171893K	GARCIA MERIÑAN, MARIA SOLEDAD	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
209,6	23250449W	ALONSO VERDEJO, CATALINA AMOR	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
209	29039383C	SANCHEZ MARIN-ORDOÑEZ, MARIA ESPERANZA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
201	29037306J	LOPEZ VALCARCEL, ANA ANTONIA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
200,3	52812167G	ESCAVY MORENO, FRANCISCA	EAP CEHEGIN / Centro Cabecera - Horario de Mañana	0801181201Y
200	27487663H	ALIAGA MARTINEZ, ALMUDENA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
199	34800737N	BELMONTE ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
198	22958776S	CASTEJON LOPEZ, CARIDAD	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
194	77509941X	RIQUELME MARTINEZ, MARIA JOSE	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
194	74322788J	MARTINEZ VIGUERAS, CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
194	77510201V	INAREJOS CANO, MANUELA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
193	27447924T	CARCEL MELGAR, MARIA DOLORES	H.G.U. "REINA SOFIA".	
192	23214648N	LIMONCHI SARABIA, ANA MARIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
191	77510686L	YUSTE GABARRON, MARI CRUZ	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
188	22437964S	FAUS PUJANTE, JOSEFA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
185,55	77510224V	BERNAL YUSTE, M <sup>a</sup> PIEDAD	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
185	77510646W	HERRERA ALARCON, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
184,8	08785808S	LUCAS CORIA, AGUSTINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
183,9	27431058Q	MARTINEZ ANDUJAR, RAFAELA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
183	27472559W	LOPEZ GALVEZ, ALVARO	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
183	27439154Q	ZARAGOZA CELDRAN, ENCARNACION	H.G.U. "REINA SOFIA".	
182	23229256S	MARIN EGEA, VISITACION	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
180	74355777C	ANDREU GUIRAO, INMACULADA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
179,4	22982674Q	MARTIN RODRIGUEZ, JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
179	27446940M	VICENTE GARCIA, MERCEDES ANA MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
179	74427138N	LITRAN AZORIN, MARIA DOLORES	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
177,6	27431929J	LOZANO CARRION, ANA MARIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
176,6	77520923K	HERRERO PEREZ, CATALINA	EAP YECLA - ESTE	0801401201B
176	34827637W	NOGUERA SANCHEZ, MARI CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
175,3	27480405M	FRANCO HERNANDEZ, ANTONIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
175	22902897A	VILLALONGA CAPARROS, JOSEFA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
174	74599913B	HERNANDEZ MOLINA, DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
173	29038113S	HORTELANO ORTTIZ, ANA MARIA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
173	22945572J	BELMONTE CALDERON, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
171,2	34819648V	ESPAÑA FERNANDEZ, MARI LUZ	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
171	22973888Q	MENDOZA PAGAN, ISABEL MARIA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
168	27471849M	GAMBIN MARQUES, INMACULADA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
167,95	34786560A	RODRIGUEZ NAVARRO, ANTONIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
167,55	31830992G	ASENCIO HERNANDEZ, Mª DOLORES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
167,4	22955872D	MARTINEZ GUTIERREZ, HERMINIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
165	34789439F	RAMIREZ MARCO, Mª FUENSANTA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
165	74174104R	SANCHEZ ROCH, MARIA JESUS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
164,65	23212594M	CAÑIZARES MILLAN, GLORIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
164	74317006G	CANOVAS MUÑOZ, Mª JOSEFA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
163,9	23228002A	MOYA ARNAO, EULALIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
163	74325634F	FRUTOS SAURA, ISABEL CONCEPCION	H.G.U. "REINA SOFIA".	
162	27460167F	MONTIEL HERNANDEZ, LUISA MARIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
162	52758180K	IBAÑEZ IBAÑEZ, MARIA DEL MAR	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
159	27430107P	CANOVAS CANOVAS, MARIA DEL CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
159	21489068F	BARBERA SANZ, MARIA DE LAS MERCEDE	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
158,6	27445793P	ZAMORA GARCIA, PURIFICACION	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
158	05118589P	MUÑOZ GARCIA, MARIA LUISA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
157	22468198G	MUÑOZ FERNANDEZ, ISABEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
157	23269564G	VIUDEZ MARTINEZ, ANGELES	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
157	22466029C	LOPEZ PEREZ, JOSEFA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
155	22470720L	ALARCON SANCHEZ, JOSEFA EULALIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
155	74339627Q	MAYOR MAYOR, CONCEPCION	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
154	27483606D	MELGAR NOGUERA, CRISTINA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
154	74436909P	TUDELA ESPIN, JOSEFA FRANCISCA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
153,95	23008351W	ZAPATA ARROYO, ANA ISABEL	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
153,65	22974913Y	MARTINEZ SANCHEZ, Mª DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
152,6	27438216K	MARIN ROSALEN, MARIA CARMEN	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
152	77570338D	GIMENEZ PLAZAS, LUCIA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
150,8	27476338D	GARCIA-VILLALBA BALLESTA, CARLOS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
150	74000461P	PEREZ GABALDON, ENCARNACION	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
149,8	74341597P	MELLADO MARCO, GENOVEVA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
149	22928135X	ALCARAZ LOPEZ, MARIA DOLORES	H.G.U. "REINA SOFIA".	
148,55	34838631W	CAPARROS MAÑAS, Mª CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
148,25	34834854C	CAÑETE GOMEZ, SILVIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
148,2	27440925Q	HERREROS SANCHEZ, MARIA CARMEN	H.G.U. "REINA SOFIA".	
145,95	34828448P	VELASCO NAVARRO, BEGOÑA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
145,8	77506115W	PUERTAS RODRIGUEZ, Mª DEL MAR	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
144,8	27439485W	MARTINEZ JUAREZ, IRENE	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
144	26035280Q	CARAZO CHICA, MARIA GEMA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
143	27462450J	MARTINEZ COLL, ANTONIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
143	23250293F	GINER AUÑON, EVA MARIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
143	23237814V	GARCIA HERNANDEZ, ISABEL	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
142	23231821G	MIRAS OLCINA, ANA INMACULADA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
141	22963325X	GARCIA URBAN, ENCARNACION	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
141	27464387H	ARTIGA BERNAL, ANA LUISA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
140	34827395J	ALBALADEJO GARCIA, SERGIO	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
139,4	74320445Q	NICOLAS SANCHEZ, Mª ISABEL	H.G.U. "REINA SOFIA".	
139,2	23227742L	SANCHEZ ARTERO, CONCEPCION	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
138,6	07542528T	ESCRIVA LOPEZ, M. CARMEN	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
138,4	23225888M	ABELLANEDA NAVARRO, ENCARNACION	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
137	23199801T	PULIDO MORALES, ISABEL	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
137	77542034H	MARTINEZ PASCUAL, Mª DOLORES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
136,2	74319153N	MOLINA GONZALEZ, Mª DEL PILAR	H.G.U. "REINA SOFIA".	
136	48428937E	FERNANDEZ HERNANDEZ, SOFIA LEONOR	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
136	22963581J	MADRID EGEA, DOLORES	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
135,6	74333092J	RABADAN MENDEZ, ANTONIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
134	77522781Q	MOLINA MORRILLES, YOLANDA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
133,2	45068069Y	MEDINA RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
133	27469115P	AGUILAR NAVARRO, ANTONIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
131,8	23232157H	MARTINEZ NAVARRO, JUANA MARIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
131	52527697K	MARTINEZ SANCHEZ, JUANA HERMINIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
130	27435252R	RUBIO ROMAN, ELISA MARIA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
126,55	22924164H	GIL ALCARAZ, JULIA CATALINA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
125	06212673M	VALENTIN RESCALVO, ANA JESUS	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
124	22956269S	BARCELONA PEDRERO, SEBASTIANA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
122,15	23265935D	SALAS MARTINEZ, ASCENSION	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
120,35	34822343K	NAVARRO SANZ, LUCIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
118	22439457J	ORTIN GOMEZ, FERNANDO LUIS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
117	22983070K	DAVILA GARCIA, JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
117	77542080H	VELAZQUEZ ATENZA, MERCEDES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
116,95	52819184Y	CONTRERAS GIL, MARIA TERESA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
116	17859916W	HERREIZ SAIZ, MARIA PILAR	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
115,45	23007573Y	MARTINEZ CORBALAN, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
112	27450079Q	ORTIZ ILLAN, FRANCISCA TRINIDAD	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
104	07004667V	MORA GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
102	22478091F	GONZALEZ GURILLO, JUAN JESUS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
100	22931256A	LANZON MARTINEZ, MARIANO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
99,6	27482337M	LOPEZ SANCHEZ, RAQUEL ISABEL	H.G.U. "REINA SOFIA".	
99,4	22973256M	BOCOS RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
96,7	23023370W	MENDEZ MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
95	77510364L	ZAMORA GARCIA, CARMEN	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
95	23017606B	MARTINEZ FERRER, CARMELO	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
93,55	48393248Y	CANO GIMENEZ, ISABEL	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
92,8	23238852C	GARCIA LOPEZ, MARIA TERESA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
92,1	29065173G	MARTINEZ ORTIZ, MARIA ANGELES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
88,9	77523032Z	ROBLES ORTIZ, ALICIA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
84	74500877J	MARTINEZ LOPEZ, MANUEL ANGEL	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
82	77508278A	BERMUDEZ RAMON, JUANA MARIA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
81	77519142B	PEREZ MATA, MANUELA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
80	22931364L	PEDREÑO ROS, ENCARNACION	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
77	52814498N	MARCO CAMACHO, JOSEFA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
71,4	31392115J	PIÑERO CIA, ARACELI	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
71	23251911S	BASTIDA IBAÑEZ, CARMEN	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
68	27438551B	LUCAS CALVO, ISABEL	H.G.U. "REINA SOFIA".	



<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>	<b>Plaza obten.</b>	<b>CIAS</b>
64,15	23223054T	CANTOS LARIO, MARIANA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
63	74345640A	CARRASCO MOLINA, FUENSANTA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
33	22466225D	GARCIA DIEZ, ILUMINADA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
25	22983391C	GARCIA CABEZOS, JOSEFA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
23	77507692S	GUILLEN GUILLEN, MARIA CRISTOBAL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
5	74432932X	COSTA ZABALA, MARIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	



**ANEXO II (Res. 21/03/2016)**  
**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUIDADOS AUXILIARES DE**  
**ENFERMERIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR**  
**RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2014 (BORM DE 27 DE OCTUBRE DE 2014).**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>
472	22448833M	ROCAMORA MARTINEZ, CARMEN
467	22445955W	TOLEDO VALERO, M <sup>o</sup> ASUNCION
463,6	74321611D	MORENO CARCELES, RITA MERCEDES
463	22450740A	MATAS PEREZ, MARIA DULCE
459	22458195Y	SASTRE ANDRES, MARIA ASUNCION
444	22459902B	LOZANO GOMARIZ, ANA MARIA
441	22463178K	ANDUGAR PRIOR, HORTENSIA
433	22435329W	GIMENEZ GUILLEN, FRANCISCA
429	05358104R	TAMAYO BALLESTEROS, SILVIA
427,4	22452452J	ALBURQUERQUE MUÑOZ, MARI LUZ
425	27441310X	ROMERO BUENDIA, ENCARNACION
419,3	22446792B	GARCIA RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> LUISA
411	22454934B	ALCARAZ PEÑALVER, JOSEFA
404	78060656J	LLAVALL ANDREU, ROSA
382	27446780Y	FERNANDEZ BERNAL, ANTONIA
378	22934601J	PEREZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES
376	22479769Y	SANCHEZ GARCIA, AGUEDA GLORIA
375	74332115W	HERRERO QUEREDA, ENCARNACION
374	23210462N	MENCHON MURCIA, MARIA CONCEPCION
360	22438258X	GARCIA IBAÑEZ, PILAR
352	22459500T	LOPEZ MARTINEZ-MENA, CATALINA
342,65	22482493Q	FERNANDEZ BELDA, MARIA ISABEL
336	22451939Y	MOLINA SANCHEZ, M. ANTONIA
335	05224783B	DE LUCAS NAVARRO, MARIA DEL CARMEN
330	23223073L	FRANCO PERALTA, MARIA TERESA
328	74433944X	YUFERA BALSAS, JOSEFA
323	22446525C	MARTINEZ FERNANDEZ, ENCARNACION
322	36019371Z	CARIDE FERNANDEZ, M <sup>a</sup> DE LA CONCEPCION
321	22472395S	CANTO SIGLER, M <sup>a</sup> JOSE
318	27439720F	MAYOR ROMERO, FRANCISCA
317	27440939F	SANCHEZ ORTEGA, MARIA JESUS
314,95	23225891P	GARCIA MATEO, ANTONIA
313,6	74431617Y	LOPEZ VICENTE, M <sup>a</sup> ISABEL
313	22480114Y	SANTOS ALEDO, JULIA
312	23223508V	MERLOS PEÑAS, JUANA
312	22458071C	BALLESTER MUÑOZ, MARGARITA
311	27451091Q	DE MOYA ALACID, JOSEFA
311	22435283W	JOVER GARCIA, ISABEL MARIA
310	74345117D	PEREZ PIÑERA, MARIA LUISA
310	22962661J	MARTINEZ CANOVAS, MARIA DOLORES
310	74345634C	ASENSIO MOLINA, ELOISA
309	23224868C	NAVARRO ROMERA, TERESA
308,8	27430386B	MARTINEZ DIAZ, JUANA MARIA
306,6	22468375C	GARCIA GOMARIZ, JUAN CARLOS
305	74345068Y	ALMELA CONTRERAS, ANTONIA



PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
302	27459336G	ARMIÑANA SANCHEZ, NIEVES
302	27441448X	BERMUDEZ DEL CERRO, Mª JOSE
301	23235196K	MORALES MENDEZ, ANA MARIA
299	74334358Z	BUENDIA ALMAGRO, ENCARNACION
299	27473111W	MARTINEZ TUDELA, ROSA MARIA
298	27432458J	IZQUIERDO SAEZ, MARIA JOSE
298	29039822E	RAMON ESPARZA, MARIA JOSE
298	19995421A	BORRAS PEREZ, ROSA MARIA
298	23230967R	CAMPOY SANCHEZ, ALFONSA
296	27430803Z	BUENDIA FERNANDEZ, JUAN
295	22961659T	MERCADER GARCIA, PRESENTACION
294	74331120L	ZAMORA GUILLEN, JOSEFA
292	27254178Y	CARRILLO GUIRAO, ANTONIA
292	29058276F	RIQUELME BERNAL, ISABEL
291,2	27435230W	ABELLON CANOVAS, CARMEN
291	74342229L	ASENSIO ASENSIO, JOSEFA
291	23212669B	BRAVO NAVARRO, AMPARO
291	23222207G	EGEA MARTINEZ, FRANCISCA
291	27474555C	GARCIA TOMAS, MARIA ENCARNACION
290	23234117T	MUNUERA REVERTE, MARIA DOLORES
289	23220293E	GINER GUEVARA, JULIA MARIA
288	23208537L	MORENO MATEO, MARIA ANGELES
288	22950691A	CARVAJAL RIOS, Mª DOLORES
284,75	22940024P	MORA REINA, ENCARNACION
283	27459771W	OLMOS SERRANO, ELISA
283	50419131A	GIL ARIAS, ENCARNACION
282	27431699J	MOLINA MICOL, JOSEFA
282	23209195X	ROMERA ANDREO, JOSEFA
282	29059423G	MARTINEZ MORENO, MARIA JOSEFA
281	27451000V	GEA MARTINEZ, Mª ANGELES
281	52810752S	GARCIA GARCIA, ARACELI
281	23199461M	LOPEZ GONZALEZ, MARIA SILVESTRA
280	29059399A	MORENO GUILLEN, FELICIA ISABEL
280	74185058F	MENARGUEZ HERRERA, DOLORES
278	22457710G	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCA
277,8	29040265M	SIDRACH DE CARDONA HERRERA, MARIA ANGELES
276,4	27483746B	DATO VALCARCEL, FRANCISCA
276,15	23233615G	MARTINEZ GARCIA, ENCARNACION
274,2	23213921K	MUÑOZ MARTINEZ, Mª DOLORES VICTORIA
273,15	52807311R	ALCARAZ BARBERO, Mª FUENSANTA
272	22453699H	ANTON FERNANDEZ, MODESTA
272	22447441Q	LEON MULA, MARIA DEL PILAR
269	74305850A	RIQUELME GARCIA, JUANA
269	27447759L	MOLINA VILLAESCUSA, INMACULADA
268	29057497X	LOZANO GOMARIZ, MARIA CARMEN



PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
267	27425806P	BELMONTE PEREZ, MARIA DOLORES
267	74338396G	HORTELANO SALINAS, MARIA
266	22450738R	HERNANDEZ ALARCON, AMALIA
264	27460321T	HURTADO MELGAREJO, ENCARNA
264	75741537F	GUERRERO SANCHEZ, MARIA MERCEDES
263	27432894N	PIÑERO GOMARIZ, ANTONIA
261,4	29037070F	MARTINEZ GUARDIOLA, ANTONIA
261	21464343F	ROMERO GALLEGO, ELISA
260	22465135T	GARRES RUIZ, CONSUELO
259	21989597X	GAS RODRIGUEZ, MARIA MONSERRATE
258,2	27435226K	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, PROVIDENCIA
256	22926545F	BALLESTEROS BRUNO, ISABEL
253	22949953R	MARTINEZ CANO, CARIDAD ANA
251,2	23232789Y	MORALES MENDEZ, ISABEL MARIA
249	29048718V	CUTILLAS GARCIA, MARIA ROSA
247	22460776B	ABAD IZQUIERDO, AMELIA
247	27532290W	PEREZ VALVERDE, FRANCISCO JAVIER
246,6	29058829P	MEGIAS GIMENEZ, MARIA JOSEFA
246	27425689Y	GANGA SANCHEZ, MARIA SOLEDAD
245	52800036V	DUQUE ASENSIO, JOAQUINA
244	23210537H	JIMENEZ DELGADO, Mª CONCEPCION ELIA
239	29063448G	LOPEZ AROCA, SARA
235	22455030S	HERNANDEZ HERNANDEZ, MILAGROS
233	22929407V	GARCIA MURCIA, MARI CARMEN
231	27473663W	ALVAREZ BARBA, ISABEL
230,9	27447682B	ARAGON ALARCON, ISABEL
229,6	27447714C	ZAPATA CABRERA, Mª DOLORES
229	74321614N	ORENGO RUIZ, ANA
227	74341470L	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIA
226,9	23235208X	ESPINOSA FERNANDEZ, CARMEN
226,6	22960729J	MARTINEZ SANCHEZ, ANGELES
225,2	29059348K	MARIN MORENO, MARIA CATALINA
221	29059646C	TELLO TELLO, BLANCA ISABEL
221	22475531T	SANCHEZ VERDU, CARMEN
220	23216464B	JIMENEZ CARRASCO, MARIA JOSEFA
220	74180972S	SEVA HERNANDEZ, JOSEFINA
220	22921971X	GARRIDO DE LOS REYES, ELENA
220	29006833S	SOTO BROTONS, Mª VISITACION
219	27438391N	MESEGUER BERNAL, TERESA
217	22443971L	MOLERO TORRES, MARIA
216	29037139F	BALSALOBRE GUILLAMON, MARIA JUSTA
215	22985755S	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA CANDIDA
212,95	29061878K	DOLERA TORRES, M. ISABEL
211	21492386J	MANCHADO COLL, MARIA ISABEL
208	23224756T	PALLARES MARTINEZ, CLAUDIO



PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
207	23232484T	GREGORIO RAMIREZ, MARIA VICTORIA
206	22967451L	LOPEZ SAEZ, MARIA DEL SOL
205	24175313J	MARTINEZ VALENZUELA, MARIA DOLORES
204	27529294L	DEL RIO DE HARO, FRANCISCA
203	77521739D	LOPEZ MARTINEZ, MARIA MERCEDES
201	74330540Z	VICENTE VERDU, TERESA
201	74438794F	CABRERA LOPEZ, SALVADORA
200	29002905C	MORENO VEGARA, Mª CARMEN
199	52805563R	CANOVAS GIL, ASUNCION
199	27434985X	LOPEZ AYALA, M PILAR
198	23238744G	LIDON GIMENEZ, MARIA ENCARNACION
197	27439053F	SANCHEZ ABELLAN, ENCARNA
196	22464128M	IBAÑEZ MOMPEAN, JOSE ANTONIO
194	27444927Q	GRIÑAN MACANAS, ENCARNA
194	29057495P	MARTINEZ LOPEZ, MARIAPILAR
193	23212681T	MARTINEZ MARTINEZ, JUANA
193	52801813T	LARA OLMOS, JOSEFA
192,1	29040086X	BERNAL SEMITIEL, MARIA JOSE
191	52512409M	ALGUACIL JIMENEZ, SOLEDAD
191	29058330S	CONTRERAS GARCIA, MERCEDES
191	22985623K	RECOBER YEPES, MARIA DOLORES
190	27425760P	FERRERAS GONZALEZ, MARIA TERESA
188,2	23249134K	HERNANDEZ MARTINEZ, CONCEPCION
188	23250437J	VILLAGRASA DOMENE, PILAR
187	27440645N	PEREZ MUÑOZ, ROSA MARIA
185	77502867C	ALCOLEA LUNA, Mª DOLORES
185	22937750B	PEÑAFIEL LIARTE, DOLORES
184	27436573B	CANO MARTINEZ, MARIA
182,75	29073251D	RIQUELME BERNAL, MARIA JESUS
180	52816105D	CONTRERAS PEREZ, JOSE
179	34809138H	MARTINEZ SOLANO, MARIA CARMEN
177	34801383Z	LOPEZ CANOVAS, INES
177	22914178Z	HEREDIA SEGUNDO, MARIA DOLORES
176,2	22930625Q	CALDERON GARCIA, MARINA
175	27442145V	ALEMAN AGUIRRE, MARIA CONCEPCION
174,8	74321681X	LOPEZ MARTINEZ, MARIA
172	29037468Z	RODRIGUEZ PEREZ, GUILLERMO
171	34800834V	TURPIN GUILLAMON, MARIA FE
169,2	74333193E	ORTEGA SANCHEZ, MANUELA
168,55	22474898B	VIVO LORENTE, JOSEFA N.
167	43103044D	FILGUEIRA FERNANDEZ, INMACULADA
167	74330214X	CEBRIAN LOPEZ, CARMEN
166	23217012F	BAENAS SICILIA, GERTRUDIS
164,55	27474781Q	FRUTOS PINEDA, ENCARNACION
164,2	23224781W	GARCIA MARTINEZ, JOSEFA



PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
163	29059590X	CARRERAS JIMENEZ, MARIA ANGELES
162	74333957G	GARRIDO LOPEZ, MARIA
160	74340043H	ABENZA ZAFRA, ASCENSION
160	27480555V	HERNANDEZ GALINDO, JOSE MANUEL
159,4	22450602A	CANO VALERA, MARIA DEL CARMEN
159	52806811F	TUDELA CARRASCO, FRANCISCA
158	34803239F	SALMERON ATO, VERONICA C.
158	29038514W	GUARDIOLA RAMOS, MANUELA PILAR
157	22933094R	CARRASCO BASTIDA, MARIA JOSE
154	27485239D	OLIVARES LUNA, ENCARNACION
153	02502641B	RIZO ESTRADA, OLGA SILVIA
152	74334364C	VILLA GIMENEZ, MARIA
151,8	34802254B	MARTINEZ NICOLAS, MARIA FUENSANTA
148,25	34836992L	JIMENEZ PUERTA, MARIA DOLORES
148	74337110Y	ROMERO LOPEZ, ANGELES
148	74179637Z	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CONCEPCION
147,2	29038276V	MOLINA MOROTE, MARIA JOSE
146	34813381Y	CAYUELA SOTO, MARIA FUENSANTA
144	51702566S	SAINZ DE LECIÑANA SANCHEZ, BEGOÑA
143,8	34823655E	RAMIREZ CARRILLO, FCO JAVIER
142	22471638V	GARNES LOPEZ, EMILIA REYES
142	22450048R	MOÑINO RUIZ, FUENSANTA
141	29038344Q	SANCHEZ ESPAÑA, MARAVILLAS
140	48486602A	BELDA HERRERO, DOLORES
140	48396283M	CHACON GARNES, INMACULADA
138	50157508M	SANTAMARINA GARCIA, MARIA PAZ
136,6	23210708M	CONESA CAMACHO, LUCIA
132	22924978G	GUILLERMO COBACHO, SILVERIA
131	34786935X	MANZANO VILLA, MARIA TERESA
130,6	37782354R	RODRIGUEZ MARTINEZ, ANTOLINA
129,45	77564594S	ARIAS GOMEZ, MARIA ISABEL
128,2	27477592K	LOPEZ FERNANDEZ, RAUL
128	27474645H	SOLER PIQUERAS, BIBIANA
124,95	77571077N	SANCHEZ MORCILLO, MARIA ESTER
124	27461514C	ROMERO PAREJA, MARIA JESUS
124	22937291N	VALLE RISQUES, CANDIDA
122	48431411N	PEREZ GALVEZ, SANTIAGO
120	77541747F	MORENO ESPEJO, CARMEN
120	29041367A	CUTILLAS MORENO, MARIA DESAMPARADOS
120	48493721S	ALEDO ROBLES, PATRICIA
115,8	77510689E	ATO ABELLAN, ASCENSION
114,1	52829149N	MARTIN MARTINEZ, Mº INMACULADA
114	34830278K	MUÑOZ PINA, ENRIQUE
111	34796542A	JIMENEZ MORENO, FELICIDAD
110,4	27480953R	CLEMENTE FERNANDEZ, MARIA ISABEL



<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>
108,2	27428788T	LOPEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN
106,8	27432762H	MARTINEZ ROMERO, MARIA ISABEL
105	34793585J	SANCHEZ CESPEDES, MARIA TERESA
99,55	27480286R	YEPES MARTINEZ, MARIA JOSE
99	23212344P	CANO ZAMORANO, LAURA FRANCISCA
97,05	23003006Q	GALLEGO PAREDES, FRANCISCO
95	77517711Y	GARCIA JIMENEZ, CONCEPCION
94,8	22432785B	GUIRAO MARTINEZ, MARGARITA
93	34804911T	VELASCO NAVARRO, MARIA ESTER
84,5	48492932P	GIL CAMPOS, LIDIA
77,05	23253689E	MARTINEZ HERNANDEZ, NOELIA
77	27482518W	LOPEZ BAUTISTA, MARIA
75	22933773J	BONILLA RAFINES, M <sup>a</sup> ANTONIA
56,2	34793819V	RABADAN TOMAS, URSULA
47	52759616P	GARCIA SANCHEZ, M <sup>a</sup> DOLORES
45,45	48465742G	SANCHEZ LAX, JOSE CARLOS
33,4	34796898Z	ABELLAN PEREZ, M. CARMEN
32	74172558L	JUAREZ ROS, ISABEL
8,85	29038189E	GIL GIL, MARIA DEL CARMEN

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

**2561 Orden de 7 de marzo de 2016 de la Consejería de Sanidad por la que se modifica un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición general o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y por el Decreto 109/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad, modificado por Decreto 224/2015, de 16 de septiembre, y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto.**

Esta Orden tiene por objeto la modificación del fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Sanidad que se relaciona en el Anexo I.

**Artículo 2. Modificación de fichero de datos de carácter personal.**

Se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado "Visado de recetas en la Región de Murcia", dependiente de la Consejería de Sanidad, que se describe en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

**Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.**

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables del fichero regulado en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los

datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

**Artículo 4. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.**

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para el fichero o, en su defecto, ante el Órgano Responsable del mismo.

**Artículo 5. Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.**

El Órgano Responsable del fichero regulado en esta Orden, advertirá expresamente al personal vinculado o dependiente de las Entidades Públicas Sanitarias cesionarias que tenga acceso al fichero, así como a los encargados del tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre

**Artículo 6. Obligaciones de los encargados de tratamiento**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

**Disposiciones finales**

**Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.**

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, por el Secretario General de la Consejería de Sanidad, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

**Segunda.-** Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de la Resolución de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependan los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

**Tercera.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 7 de marzo de 2016.—La Consejera de Sanidad, Encarna Guillén Navarro.

**Anexo I**

**FICHERO MODIFICADO**

**NOMBRE DEL FICHERO: VISADO DE RECETAS.**

**Código de inscripción asignado por la Agencia Española de Protección de Datos: 2132810001**

**Apartados modificados:**

- 1. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. ENTIDADES PRIVADAS, PROFESIONALES SANITARIOS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- 2. COLECTIVO O CATEGORÍAS DE INTERESADOS:** PROFESIONALES SANITARIOS. PACIENTES.
- 3. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** ENTIDADES SANITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO. INTERESADOS LEGÍTIMOS.
- 4. APARTADO 1: ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO:** DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**APARTADO 2: SERVICIO O UNIDAD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN O CANCELACIÓN:** SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. CALLE PINARES, N.º 6, C.P. 30001. MURCIA. TELÉFONO 968. 36.61.93

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

**2562 Prórroga para el año 2016 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.**

#### Resolución

Vista la prórroga para 2016 del Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de prórroga para 2016 del Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down, suscrito por la Consejera de Sanidad en fecha 30 de diciembre de 2015.

Murcia, 14 de marzo de 2016.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Prórroga para el año 2016 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down**

En Murcia, a 30 de diciembre de 2015.

#### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Encarnación Guillén Navarro, Consejera de Sanidad, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Juan Carlos Sánchez Sánchez, Presidente de la Asociación para personas con Síndrome de Down (Assido-Murcia) en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte D. Juan Carrasco Aparicio, Presidente de la Asociación para el Tratamiento de niños y jóvenes con Síndrome de Down de Cartagena (Asido-Cartagena), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto.

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que con fecha 21 de abril de 2004, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, Convenio de Colaboración para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.

**Segundo.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes para la mejora en la atención sanitaria a personas con Síndrome de Down, y cuyo objetivo último era la aplicación en el ámbito del sistema sanitario público regional, de forma organizada, sistematizada, y progresiva, del "Programa Español de Salud para Personas con Síndrome de Down", destacando la filosofía preventiva que el mismo contiene, así como favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

**Tercero.-** Que la cláusula cuarta del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

**Cuarto.-** Que con fecha 22 de diciembre de 2004 se suscribió entre la Consejería de Sanidad y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, prórroga del Convenio para el año 2005 y así se ha ido prorrogando sucesivamente por periodos anuales hasta el año 2015.

Y con estos antecedentes las partes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** Prorrogar para el año 2016 el Convenio de Colaboración, suscrito el 21 de abril de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.

**Segundo.-** La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

**Tercero.-** El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, Encarnación Guillén Navarro.—Por Assido-Murcia, su Presidente, Juan Carlos Sánchez Sánchez.—Por Asido-Cartagena, su Presidente, Juan Carrasco Aparicio.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

**2563 Prórroga para el año 2016 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.**

#### Resolución

Vista la prórroga para el año 2016 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de Prórroga para el año 2016 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Murcia, 14 de marzo de 2016.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Prórroga para el año 2016 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down**

En Murcia, a 30 de diciembre de 2015.

#### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Encarnación Guillén Navarro, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Juan Carlos Sánchez Sánchez, Presidente de la Asociación para personas con Síndrome de Down (ASSIDO-Murcia) en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte D. Juan Carrasco Aparicio, Presidente de la Asociación para el Tratamiento de niños y jóvenes con Síndrome de Down de Cartagena (ASIDO-Cartagena), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que con fecha 9 de septiembre de 2003, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, Convenio de Colaboración para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

**Segundo.-** Que tal convenio fue suscrito por el interés de ambas partes para facilitar la realización de prácticas por personas con Síndrome de Down, en los diferentes centros y dependencias de la Consejería de Sanidad, así como en los centros y servicios sanitarios gestionados por el ente público, Servicio Murciano de Salud, para contribuir con ello a su integración laboral y social.

**Tercero.-** Que la cláusula novena del mencionado convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

**Cuarto.-** Que con fecha 23 de diciembre de 2003 se suscribió entre la Consejería de Sanidad y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, prórroga del Convenio para el año 2004 y se ha ido prorrogando sucesivamente por periodos anuales hasta el año 2014.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** Prorrogar para el año 2016, el convenio de colaboración suscrito el 9 de septiembre de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

**Segundo.-** La presente prórroga de convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

**Tercero.-** El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad la Consejera, Encarnación Guillén Navarro.—Por ASSIDO-Murcia, su Presidente, Juan Carlos Sánchez Sánchez.—Por ASIDO-Cartagena, su Presidente, Juan Carrasco Aparicio.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**2564 Resolución de 8 de marzo de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de actividades de Psico-Oncología en el Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer.**

Visto el Convenio de Colaboración suscrito el 22 de febrero de 2016 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades de psico-oncología en el Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de Colaboración suscrito el 22 de febrero de 2016 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el cáncer, para la realización de actividades psico-oncología en el Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 8 de marzo de 2016.—El Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

#### **Anexo**

**Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de actividades de Psico-Oncología en el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer**

Murcia, 22 de febrero de 2016

#### **Reunidos**

De una parte, D. Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 11 de febrero de 2016.

De otra parte, D. Agustín Navarrete Montoya, Presidente de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), con C.I.F. G-28/197564, como representante legal de la misma, en virtud del nombramiento del Consejo Ejecutivo de la AECC de fecha 29 de junio de 1998, y autorizado expresamente mediante acuerdo del Comité Permanente de la AECC en Murcia de fecha 19 de enero de 2016.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

### **Manifiestan**

I.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

II.- Que el Hospital J. M. Morales Meseguer y la AECC, en el cumplimiento de sus fines, mantienen una atención constante a los problemas que plantea la actuación contra el cáncer en sus diversas y complejas manifestaciones, precisando dicha atención a pacientes oncológicos, un esquema profesional interdisciplinario, siendo aconsejable insertar la actuación de un psicólogo formado en psico-oncología.

III.- Que la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) es una institución con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, de carácter benéfico asistencial y sin fin de lucro. Fundada en 1953 y declarada de "utilidad pública" en 1970.

IV.- Que constituye el fin principal de esta Asociación la lucha contra el cáncer en todas las posibles modalidades conocidas, o que en el futuro se conozcan, mediante el desarrollo de funciones y de actividades de divulgación, de prevención, de investigación, de información y de carácter sanitario o asistencial.

V.- Que la enfermedad de cáncer requiere de constantes cuidados de larga duración en muchos casos. El impacto psicológico que supone esta situación para la familia y el deterioro físico del paciente pone de manifiesto la aparición de problemáticas sociales, agrava las ya existentes y produce un desajuste en la convivencia familiar.

VI.- Que el Servicio Murciano de Salud y, en el presente caso, la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, sensible a las actividades que puedan redundar en una mayor cohesión social, reconoce el importante papel de las organizaciones sin ánimo de lucro en el desempeño de actividades altruistas y para el logro de una sociedad mejor y más solidaria.

VII.- Que es motivo de atención de las Instituciones que convergen en este convenio la problemática que comporta la Atención Integral a las Pacientes con Cáncer de Mama en el ámbito sanitario del Área de Salud VI y, por ello, el propósito que los firmantes hacen posible en este acto es dar respuesta a la

creciente preocupación respecto de la atención de los citados Pacientes, teniendo en cuenta no solo los aspectos físicos sino también los emocionales, y el que se presten en el momento y lugar adecuado.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto.**

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de actividades de atención psicológica con los Pacientes de la Unidad de Mama del Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer (dependiente de la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura), mediante la aportación por parte de dicha Asociación de un Psicólogo Clínico.

#### **Segunda.- Líneas de actuación.**

1.- Las actividades a desarrollar por el citado personal se encuadran en las líneas siguientes:

- Apoyo emocional al paciente con cáncer de mama para facilitar la expresión de emociones asociadas con el diagnóstico y el proceso de la enfermedad.
- Orientación y asesoramiento a pacientes y familiares, aportando herramientas terapéuticas dirigidas a favorecer la adaptación del paciente y su familia al proceso de enfermedad.
- Intervención psicológica ante los trastornos emocionales presentados por el paciente y/o familiares.
- Coordinación con la Unidad de Mama y aquellos servicios del Hospital que sea necesario para una mejor actuación con los pacientes y familiares.

#### **Tercera.- Compromisos de la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura.**

Para el desarrollo y la implementación de las referidas líneas de actuación, la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura se compromete a:

1.- El Hospital designará un responsable para coordinar con la AECC las actividades desarrolladas por el psicólogo, facilitando las instrucciones precisas de actuación y los horarios adecuados, así como las áreas o unidades en las que pueda actuar.

2.- Facilitar el acceso al profesional de la AECC responsable del desarrollo del Programa, a las Instalaciones del Centro. Así mismo la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura regulará, junto con el psicólogo de la AECC, el mecanismo más adecuado para el acceso a las historias clínicas, previo consentimiento del paciente, así como para la derivación de pacientes y familiares, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Considerando que, en virtud de la suscripción del presente Convenio de Colaboración, esta prestación comporta tratamiento de datos, en los términos establecidos en el artículo 3 de la referida Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la AECC se compromete a suscribir con la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, un

contrato regulador del acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros, en los términos establecidos en la citada Ley.

3.- Facilitar el espacio adecuado para el desarrollo de su cometido.

4.- Proporcionar la información y los medios necesarios a los facultativos de la Unidad de Mama para que el máximo de Pacientes pueda tener acceso a los servicios que se pretenden dispensar a través del presente Convenio, propiciando la coordinación efectiva en el ámbito hospitalario.

5.- La Gerencia aportará los medios necesarios y las facilidades oportunas para el desarrollo de las actividades, que no representarán ningún gasto económico al Centro.

#### **Cuarta.- Compromisos de la Asociación Española contra el Cáncer.**

La Asociación Española contra el Cáncer se compromete a:

1.- Respetar las normas de funcionamiento interno de la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura.

2.- Centrar sus ámbitos de actuación en las siguientes áreas:

a. Asistencia directa:

i. En el apoyo emocional a pacientes y sus familias que vivan situaciones complejas.

ii. En la atención a situaciones de duelo complicadas.

b. Tareas de soporte a los profesionales de la Unidad de Mama.

3.- Cumplir los Protocolos vigentes en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura, relevantes para el desarrollo de su cometido asistencial.

4.- Trabajar de manera coordinada con los profesionales del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, con el fin de garantizar la máxima calidad asistencial.

5.- En su caso, aportar los contenidos y medios necesarios para mejorar la formación de los profesionales del Área de Salud VI.

#### **Quinta.- Coordinación de las actividades.**

La Asociación Española contra el Cáncer designará un responsable de su personal, cuyas actuaciones se coordinarán entre la Asociación y la Dirección Gerencia del Área de Salud V, Vega Media del Segura. A tal efecto, la Gerencia del Hospital designa a la persona que será quien realice la coordinación de estas actividades incardinada en el Responsable de la Unidad de Mama.

#### **Sexta.- Prevención de Riesgos Laborales.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura y la Asociación Española contra el Cáncer se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, y a comunicarse las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

#### **Séptima.- Responsabilidad civil.**

En garantía del cumplimiento por la Asociación Española contra el Cáncer de las obligaciones que para ella se deriven directa o indirectamente del presente Convenio, así como de las responsabilidades que le fueran exigibles, tanto desde el punto de vista de responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de

resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del Convenio conforme al art. 1.124 del Código Civil, así como, en caso de daños y perjuicios ocasionados a terceros, la Asociación sin perjuicio de su responsabilidad personal ilimitada, se compromete a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubran cualquier contingencia del servicio prestado, y que proporcione el nivel de cobertura global, obligándose asimismo al pago puntual de las primas durante toda la vigencia de este Contrato.

**Octava.- Coste económico para el Servicio Murciano de Salud.**

La firma del presente Convenio no conlleva coste económico alguno para el Servicio Murciano de Salud.

**Novena.- Comisión de Seguimiento.**

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento, que tendrá como funciones el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Dicha Comisión estará integrada por un representante de cada una de las partes, con las siguientes competencias:

- Evaluación del desarrollo del presente Convenio.
- Preparación de sucesivos programas.
- Estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes.

**Décima.- Vigencia.**

La vigencia del Convenio será de dos años desde su firma, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por igual período, por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización.

**Undécima.- Causas de resolución.**

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes, con preaviso de tres meses.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

**Duodécima.- Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Murcia.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha al principio mencionada.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca y por la Asociación Española Contra el Cáncer, el Presidente, Agustín Navarrete Montoya.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**2565 Resolución de 9 de marzo de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de actividades de logopedia en el Hospital General Universitario "Los Arcos" del Mar Menor.**

Visto el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de actividades de logopedia en el Hospital General Universitario "Los Arcos" del Mar Menor, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de actividades de logopedia en el Hospital General Universitario "Los Arcos" del Mar Menor, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 9 de marzo de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

#### **Anexo**

**Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actividades de logopedia en el Hospital General Universitario "Los Arcos" del Mar Menor**

Murcia, a 22 de febrero de 2016

#### **Reunidos**

De una parte don Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de dicho ente público, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8, apartado d), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público de fecha 11 de febrero de 2016.

De otra parte, don Agustín Navarrete Montoya, Presidente de la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) en Murcia, mediante el nombramiento del Consejo Ejecutivo de la AECC de fecha 29 de junio de 1998, y autorizado expresamente mediante acuerdo del Comité Permanente de la AECC en Murcia, de fecha 3 de noviembre de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto,

### **Manifiestan**

I.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios públicos, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

II.- Que el Servicio Murciano de Salud y la AECC, en el cumplimiento de sus fines, mantienen una atención constante a los problemas que plantea la actuación contra el cáncer en sus diversas y complejas manifestaciones. Precizando dicha atención a pacientes oncológicos, un esquema profesional interdisciplinario, con funciones muy concretas de atención al paciente y su familia.

III.- Que el Servicio Murciano de Salud y la AECC, con el fin de conseguir una mejor asistencia integral que aumente el grado de satisfacción, la calidad de vida y la adhesión al tratamiento al enfermo oncológico, acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto**

1.- Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Junta Provincial de la AECC en Murcia, para la realización de asistencia logopédica en el Hospital General Universitario "Los Arcos" del Mar Menor, dirigido a la atención de pacientes oncológicos derivados al servicio de otorrinolaringología, colaborando con los responsables asistenciales del hospital en la atención integral a dichos pacientes.

2.- El ámbito de actuación del presente convenio se circunscribe al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital General Universitario "Los Arcos" del Mar Menor.

3.- Las actividades de asistencia en logopedia, tendrán por objeto favorecer la rehabilitación del habla amortiguando el impacto y sufrimiento asociado, identificando y anticipando las necesidades, preocupaciones y dificultades. Asimismo se potenciarán los recursos que disminuyan los efectos negativos, mejorando la calidad de vida del enfermo de cáncer.

### **Segunda.- Líneas de actuación.**

1.- Las funciones a desarrollar por el logopeda:

- Orientación y asesoramiento al paciente y los familiares.
- Adaptación del tratamiento y rehabilitación a la situación del paciente.
- Coordinación con el Servicio de Otorrinolaringología del hospital.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo por el voluntariado, siempre que los profesionales sanitarios lo consideren oportuno.

### **Tercera.- Compromisos de la AECC**

1.- La AECC pondrá a disposición del hospital un logopeda, que realice las funciones detalladas en la cláusula segunda.

El logopeda estará debidamente formado para la correcta atención de los pacientes oncológicos, contando siempre con la colaboración de los profesionales asistenciales encargados de cada caso, así como de los servicios médicos, de enfermería y de asistencia social del hospital.

2.- La AECC aportará batas o uniformes de identificación para el logopeda, si fuera requerido por el hospital, así como el material de apoyo para las actividades.

3.- El logopeda, será informado de las obligaciones que contraiga durante el desarrollo de sus actividades, respecto al carácter confidencial de los datos relativos a los pacientes, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

4.- La AECC será responsable de las actividades de su logopeda en el centro hospitalario y de las consecuencias que se deduzcan. A tal fin deberá acreditar la constitución de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para la realización de sus actividades

5.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 3/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, la AECC cumplirá las disposiciones legales vigentes sobre la prevención de riesgos laborales y la normativa interna del hospital, comunicará al hospital cualquier situación de riesgo grave e inminente y aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo potencial para la seguridad y salud de los trabajadores y cualquier accidente que se produzca como consecuencia del desarrollo de la actividad.

6.- La AECC llevara un registro de los casos atendidos en el Hospital, que acogerá el número de enfermos y familiares atendidos por el logopeda y el número de los casos derivados a los trabajadores sociales del Hospital, de la AECC o externos. La AECC facilitara los datos del registro al hospital cuando este los solicite.

7.- Considerando que el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio comporta tratamiento de datos, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la AECC se compromete a suscribir con el hospital un contrato regulador de acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros, en los términos establecidos por la citada Ley.

8.- El logopeda no tendrán relación contractual con el Servicio Murciano de Salud, ni derecho a percepción económica alguna.

9.- Todo el personal dependiente de la AECC estará acreditado mediante tarjeta identificativa personal e intransferible y visible en todo momento que se encuentren en el hospital.

#### **Cuarta.- Compromisos del Hospital General Universitario "Los Arcos" del Mar Menor.**

1.- El hospital designará un responsable para coordinar con la AECC las actividades desarrolladas por el logopeda, facilitando las instrucciones precisas de actuación y los horarios adecuados, así como las áreas o unidades en las que pueden actuar.

2.- El hospital habilitará un espacio físico adecuado para realizar las funciones de atención logopédica en el hospital, conforme a los recursos disponibles y a que las instalaciones permitan su adecuada ubicación.

3.- El hospital facilitará la información y medios necesarios a los facultativos para que el número máximo de enfermos oncológicos pueda tener acceso a la asistencia logopédica, propiciando la coordinación efectiva en el ámbito hospitalario.

4.- El hospital regulará, junto con el logopeda de la AECC, el mecanismo más adecuado para el acceso a las historias clínicas, previo consentimiento del paciente, así como para la derivación de pacientes y familiares, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

5.- El equipo del Servicio de Otorrinolaringología del hospital incorporará al logopeda a sus sesiones clínicas en los supuestos en los que así sea solicitado por alguno de los facultativos del servicio.

6.- El hospital, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, facilitará las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención para comunicar las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

#### **Quinta.- Financiación.**

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para el Servicio Murciano de Salud.

#### **Sexta.- Comisión de seguimiento.**

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, el seguimiento, evaluación y asesoramiento de las actividades derivadas del presente convenio. Dicha comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las partes.

a) Por parte del hospital:

- Director Asistencia o persona en quien delegue.
- El jefe del Servicio de Otorrinolaringología o persona en quien delegue.

b) Por parte de la AECC:

- El logopeda
- Responsable del Programa AECC.

La comisión se reunirá al menos una vez por semestre, así como cuando circunstancias excepcionales lo aconsejen, a requerimiento de cualquiera de sus miembros. Se elaborará un informe semestral que recoja los asuntos tratados en la comisión, haciendo llegar copia al hospital y a la AECC.

**Séptima.- Vigencia.**

El presente convenio entra en vigor a partir del día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes, antes de su vencimiento.

**Octava.- Causas de resolución**

El convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

**Novena.- Jurisdicción competente**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha al principio mencionada.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca y por la AECC, el Presidente, Agustín Navarrete Montoya.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**2566 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan de Gestión Forestal Sostenible del monte n.º 10 del Catálogo de Utilidad Pública.**

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 ha procedido a dar aprobación al Plan de Gestión Forestal Sostenible que se corresponde con el monte de utilidad pública n.º 10 del Catálogo.

La ordenación que se procura a través de este plan es conforme a las prescripciones al efecto comprendidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para la que en la redacción dada por Ley 21/2015, de 2.º de julio, la elaboración de tales instrumentos es obligada respecto de los montes de utilidad pública.

La Resolución por la que ha tenido lugar la aprobación de los citados planes se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal sita en la Plaza Juan XXIII s/n de Murcia capital.

Murcia, a 7 de marzo de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**2567 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan de Gestión Forestal Sostenible del monte n.º 13 del Catálogo de Utilidad Pública.**

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 ha procedido a dar aprobación al Plan de Gestión Forestal Sostenible que se corresponde con el monte de utilidad pública n.º 13 del Catálogo.

La ordenación que se procura a través de este plan es conforme a las prescripciones al efecto comprendidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para la que en la redacción dada por Ley 21/2015, de 2 de julio, la elaboración de tales instrumentos es obligada respecto de los montes de utilidad pública.

La Resolución por la que ha tenido lugar la aprobación de los citados planes se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal sita en la Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia capital.

Murcia, 7 de marzo de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**2568 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan de Gestión Forestal Sostenible del monte n.º 24 del Catálogo de Utilidad Pública.**

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2016 ha procedido a dar aprobación al Plan de Gestión Forestal Sostenible que se corresponde con el monte de utilidad pública n.º 24 del Catálogo.

La ordenación que se procura a través de este plan es conforme a las prescripciones al efecto comprendidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para la que en la redacción dada por Ley 21/2015, de 2 de julio, la elaboración de tales instrumentos es obligada respecto de los montes de utilidad pública.

La Resolución por la que ha tenido lugar la aprobación de los citados planes se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal sita en la Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia capital.

Murcia, 7 de marzo de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**2569 Procedimiento ordinario 736/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0006011

N81291

Procedimiento ordinario 736/2014

Sobre ordinario

Demandante: Juan Pedro Lizán Aroca

Graduado Social: Pedro Ginés Martínez Costa

Demandados: Ruiz Lorquí, S.A., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Unode Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 736/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Pedro Lizán Aroca contra Ruiz Lorquí, S.A., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avda. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I, 2.ª planta - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817093

Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2014 0006011

N02700

Procedimiento ordinario 736/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Juan Pedro Lizán Aroca

Graduado Social: Pedro Ginés Martínez Costa

Demandados: Ruiz Lorquí, S.A., Fogasa

Abogado: Fogasa

En Murcia, a catorce de marzo de dos mil dieciséis.

Doña María Henar Merino Senovilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 736/2014 a instancia de Juan Pedro Lizán Aroca, asistido del letrado Pedro Ginés Martínez Costa contra la empresa Ruiz Lorquí, S.A., que no compareció pese a estar legalmente citada, y el Fogasa, que no compareció pese a estar legalmente citado En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

#### **Sentencia 78**

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- Don Juan Pedro Lizán Aroca presentó demanda en procedimiento de ordinario contra la empresa Ruiz Lorquí, S.A., y el Fogasa, en la que exponía

los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

### **Hechos probados**

Primero.- La parte demandante, don Juan Pedro Lizán Aroca, mayor de edad, cuyos demás datos personales consta en el encabezamiento de la demanda, y se dan por reproducidos.

La parte actora ha prestado servicios para la demandada desde el 3 de enero de 2006, con contrato indefinido, con la categoría profesional de "conductor-mecánico", y con un salario mensual (medio) bruto de 1.400,00 euros con prorrateo de pagas extras (documental de la demandante).

Segundo.- A la empresa demandada le es aplicable el Convenio colectivo de Transporte de Mercancía por carretera de Murcia.

Tercero.- La empresa demandada no ha abonado al actor diferencias en los siguientes conceptos y meses; así en el salario base, plus de asistencia, de transporte y pagas extras desde los meses de febrero a julio de 2014 por valor de 141,05 euros, según el desglose del hecho segundo de la demanda, cuadro resumen.

Reclama además en concepto de dietas y kilometraje la cantidad de 2.934,46 euros, con aquel desglose que efectúa. No aporta documentos acreditativos de la realización de esos kilómetros a efectos del devengo de las cantidades solicitadas.

Cuarto.- Se presentó la preceptiva papeleta de conciliación ante el SMAC, escrito que consta en autos.

### **Fundamentos de derecho**

Primero.- En este procedimiento ha quedado probada la relación laboral de la actora, a través de la prueba documental. La reclamación de cantidad en conceptos de salarios viene legitimada en el art. 29 de la LET, que dispone la retribución del trabajo prestado. En segundo lugar, la cuantía de salario reclamada es ajustada a derecho, al tomarse como norma aplicable el Convenio Colectivo vigente.

Los conceptos extrasalariales reclamados como son cantidades por kilómetros realizados y dietas derivan de la prestación real de esos kilómetros en concretos días. La carga de la prueba es de quien lo alega; la empresa ha abonado dietas y kilometraje y se plantea diferencias de cuantía de estos conceptos.

Segundo.- No ha comparecido la empresa demandada al llamamiento judicial a prestar interrogatorio de parte, pese a estar citada para ello con apercibimiento de poder ser tenida por confesa, de acuerdo con lo previsto en el art. 91, n.º 2 de la Ley de Jurisdicción Social, en relación con los artículos 217 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por ello, una vez acreditada la relación laboral y la prestación de servicios, teniendo en cuenta, asimismo, la restante prueba articulada en este acto, es posible tener por acreditados parcialmente algunos de los hechos constitutivos de la pretensión articulada y de las obligaciones actuadas en el escrito de demanda.

Así procede estimar parcialmente la demanda, y en ese pronunciamiento se debe excluir de su reconocimiento las cantidades por Dietas y Kilometraje en tanto que la parte que alega las diferencias no aporta documento alguno ni otro tipo de prueba que acredite ni total ni parcialmente el error en el abono de los gastos por la empresa, en el momento de devengo oportuno (mediante la nóminas).

Ante la falta de prueba sobre dichas cantidades se debe estimar, únicamente, las diferencias de salario derivadas del convenio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Juan Pedro Lizán Aroca frente a la empresa Ruiz Lorquí, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 141,05 euros brutos por los periodos y los conceptos anteriormente reconocidos, más el 10% de intereses por mora establecidos legalmente al ser cantidades salariales, y asimismo se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0736-14, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruiz Lorquí, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de marzo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**2570 Procedimiento ordinario 337/2014.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 337/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Francisca Sevilla Peñalver contra el Fondo de Garantía Salarial y Tenpizza Labuona, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia n.º 434/2015, de 27/11/15, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**“Fallo**

Que, estimando la excepción de prescripción invocada por el Fogasa frente a la pretensión deducida por doña Francisca Sevilla Peñalver, declaro prescrita la acción de reclamación de salarios entablada, absolviendo en la Instancia a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tenpizza Labuona, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**2571 Despido/ceses en general 144/2015.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 144/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Óscar García Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial, Grupo Fadiso S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**"Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Óscar García Sánchez contra la empresa "Grupo Fadiso, S.L.", debo declarar y declaro que la comunicación de la no superación del periodo de prueba el 16-1-15 ha de ser considerada como un despido improcedente con fecha de efectos a 16 de enero de 2015, y ejercitada por la parte demandante la opción de extinción, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, desde la fecha de esta sentencia.

Condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante las siguientes cantidades líquidas en concepto de indemnización por despido, más los intereses legales a que se refiere el artículo 576 de la LEC: la cantidad de ochocientos un euro con veintidós céntimos (801,22 euros) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, sin que proceda devengo de salarios de tramitación, más la cantidad de cuatro mil cuatrocientos setenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (4.471,45 euros), cantidad esta última que devengará el interés de demora calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho quinto de la presente Resolución.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0144-15, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este

juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Fadiso, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

#### **2572 Despido objetivo individual 803/2015.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 803/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fatiha Ajaib Ferhate contra Fondo de Garantía Salarial, Monteagudo Restauración S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **"Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Fatiha Ajaib Ferhate contra la empresa "Monteagudo Restauración, S.L.", debo declarar y declaro improcedente el despido efectuados por ésta última con fecha de efectos a 23 de octubre de 2015, y ejercitada por la parte demandante la opción de extinción, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, desde la fecha de esta sentencia.

Condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora demandante las siguientes cantidades líquidas en concepto de indemnización por despido, más los intereses legales a que se refiere el artículo 576 de la LEC: la cantidad de dieciocho mil doscientos ochenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (18.285,64 euros) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, sin que proceda devengo de salarios de tramitación, más la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (2.958,58 euros) en concepto de salarios de los meses de julio de 2015 hasta el mes de octubre de 2015 ambos inclusive, cantidad esta última que devengará el interés de demora calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho quinto de la presente Resolución.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0803-15, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en

sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Monteagudo Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**2573 Despido/ceses en general 643/2015.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 643/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Belén Marín Aroca contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Josefa Sánchez Villalba, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por presentado el anterior escrito por el letrado de la parte actora, con fecha 8-2-16, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se acuerda señalar nuevamente para que tenga lugar la celebración del juicio el próximo día 6 de abril de 2016 a las 11,10 horas de su mañana.

Cítese a las partes mediante la notificación de la presente resolución, con las advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josefa Sanchez Villalba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De Violencia sobre la Mujer número Dos de Murcia

**2574 Guardia, custodia y alimentos 84/2015.**

N28040

N.I.G.: 30030 48 1 2015 0001388

Familia Guarda, Custodia Ali. Hij Menor no Matri no C 84/2015

Procedimiento origen: Divorcio contencioso 84/2015

Sobre: Divorcio contencioso

Demandante: Ndidi Crystabell Enoghana.

Procuradora: Carmen de la Fe Fortes Pardo.

Abogado: Salvador Román Colomer.

Demandado: Godfrey Enoghama.

Don Joaquín Manuel Mondéjar, Letrado de la Administración de Justicia, certifica que en el presente procedimiento seguido a instancia de Ndidi Crystabell Enoghana frente a Godfrey Enoghama se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Sentencia n.º 12**

En Murcia, a 10 de marzo de 2016.

Vistos por la Sra. D. Fátima Saura Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado del Juzgado de Violencia de Género sobre la Mujer número 2 de los de Murcia, los presentes autos de guarda y custodia y alimentos seguidos bajo el número referenciado promovidos por el Procurador/a Carmen de la Fe Fortes Pardo, en nombre y representación de D. Nididi Crystabel Enoghana, contra D. Godfrey Enoghama, declarado en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal.

**Antecedentes de hecho**

**Primero:** Por el Procurador primeramente citado, en la representación antedicha, se formuló demanda de guarda y custodia y alimentos, respecto de los menores Dora, Vivian-Egharevba y Diana Osass Enoghana Enoghana, nacido de la relación entre los litigantes, y en la que después de exponer la situación familiar, solicitaba, tras los correspondientes fundamentos jurídicos, que se decretara la adopción de los efectos patrimoniales y personales interesados al amparo de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Código Civil y 748 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Segundo:** Admitida a trámite la demanda en los términos del artículo 770 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se mandó emplazar al Ministerio Fiscal que la contestó en tiempo y forma, no haciéndolo el demandado por lo que fue declarada su rebeldía.

**Tercero:** Celebrada vista de juicio verbal conforme a lo dispuesto en el artículo 753 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedaron los autos vistos para sentencia.

**Cuarto:** Los menores han sido oídos a través de su madre.

**Quinto:** En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

### Fundamentos de derecho

**Primero:** La presente demanda ha sido presentada por una de las partes, habiéndose declarado la rebeldía del demandado. Las partes tienen tres hijos menores de edad que actualmente viven con la madre, por lo que se estima conveniente mantener dicha situación, atribuyéndose la guarda y custodia a la madre en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 y 92 del Código Civil. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código Civil, se atribuye el uso de la vivienda familiar a la madre quien residirá en el mismo en compañía de sus tres hijas menores de edad. El padre ha desatendido sus obligaciones como padre, por lo que no se estima procedente fijar un régimen de visitas. En cuanto a la patria potestad, tal y como ha solicitado la parte en el acto de la vista, ante la ausencia del padre, procede atribuir el ejercicio de las facultades inherentes a la misma a la madre, supuesto de ausencia previsto en el artículo 156 del Código Civil. Por último y en lo referente a la pensión de alimentos, no constando ingresos del padre procede acordar el mínimo vital de 150 euros por cada menor. Asimismo teniendo en cuenta que existe un riesgo potencial de que el padre quiera llevarse a los menores del país, sin consentimiento de la madre, a fin de evitar dicho perjuicio a los menores, procede acordar la prohibición de la salida de los menores sin consentimiento de ambos padres y en su defecto autorización judicial.

**Segundo:** No procede hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes al amparo del artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la estimación parcial de la demanda y la índole de la materia litigiosa.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Carmen de la Fe Fortes Pardo en nombre y representación de Nididi Crystabel Enoghana, contra Godfrey Enoghama debo acordar y acuerdo las siguientes medidas personales y patrimoniales objeto de este procedimiento:

1.- Se atribuye el uso de la vivienda familiar sita en la calle Paseo de las Acacias n.º 9, 2.º A de Los Rosales El Palmar a la madre quien residirá en el mismo en compañía de sus tres hijos.

2.- Se atribuye la guarda y custodia de los menores Dora, Vivian-Egharevba y Diana Osass Enoghana Enoghan a la madre Nididi Crystabel Enoghana.

3.- La patria potestad de los menores Dora, Vivian-Egharevba y Diana Osass Enoghana Enoghan corresponde a ambos progenitores, pero dada la ausencia del padre, el ejercicio de las facultades inherentes a la patria potestad se atribuye de forma exclusiva a la madre Nididi Crystabel Enoghana.

3.- No procede la fijación de régimen de visitas.

4.- En concepto de pensión de alimentos Godfrey Enoghama abonará a Nididi Crystabel Enoghana la cantidad de 150 euros por cada menor, pagaderos por meses anticipados y dentro de los diez primeros días de cada mes, a satisfacer por el padre en la cuenta que designe la parte actora (en doce mensualidades, a satisfacer aún cuando el/los menor/es se encuentre/n disfrutando de períodos de visitas con el progenitor no custodio); cantidad que será actualizada anualmente según el índice que establezca el Instituto Nacional de Estadística. Y ello mediante ingreso en la c/c o libreta que al efecto designe la acreedora.

Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad, previa presentación de factura. La pensión alimenticia cubre exclusivamente las necesidades básicas, ordinarias y normales de los hijos señaladas en el artículo 142 en relación con el 154 del Código Civil, esto es, todo aquello que es preciso para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación e instrucción y, en definitiva, formación integral, todo ello entendido conforme al >status< familiar; son gastos ordinarios los uniformes, matrícula, excursiones escolares, comedor escolar, gastos médicos y de farmacia habituales, gafas y dentista. Estos gastos no precisan del consenso previo de los progenitores ni autorización judicial para su devengo sino que el acreedor a cuyo cargo se encuentran los beneficiarios puede disponer de la pensión discrecionalmente en ejercicio de la administración doméstica. Sí son gastos extraordinarios los que suponen un tratamiento médico no habitual, así como viajes de especial duración y clases particulares, sean deportivas, culturales o de otra naturaleza, así como cualesquiera otros que revistan la suficiente entidad como para que se derive de ello un grave perjuicio para algunos de los intereses en relación a la situación de equilibrio entre los progenitores. Los gastos extraordinarios integran también la obligación alimenticia pero nacen de necesidades de los hijos de naturaleza excepcional, eventuales, difícilmente previsibles y de un montante económico considerable que por ello no pueden incluirse en la pensión ordinaria a la vez que no pueden ser costeados por uno solo de los progenitores sin desequilibrar en su perjuicio la equivalencia de sus respectivas contribuciones (personal y económica). Ello no significa que hayan de ser siempre imprescindibles y necesarios (silla de ruedas, elementos ortopédicos, asistencia por terceras personas en caso de enfermedad, etc.), cabe también que puedan ser accesorios (por ejemplo, operaciones quirúrgicas cubiertas por la Seguridad Social que, sin embargo, se practica en centros privados) o, simplemente, complementarios (viajes de estudios, clases particulares, etc.). Consecuente con lo anterior, y para evitar que el cumplimiento de las obligaciones quede al arbitrio de una de las partes, lo que vulneraría el artículo 1.256 del Código Civil, la regla general es que los gastos extraordinarios deben ser consentidos previamente a su devengo por ambos progenitores a fin de que cada uno de ellos pueda opinar sobre su conveniencia o su cuantía y, a falta de acuerdo, que sea autorizado judicialmente. Excepcionalmente, en evitación de que se causen perjuicios irreparables a los hijos, lo que contraviene lo preceptuado en el 158 del Código Civil, y, en general, el principio del favor filii y las normas sobre protección de menores, los gastos inaplazables y, por ende, que no toleran demora sin grave riesgo o daño del hijo, pueden ser autorizados judicialmente >a posteriori< si concurriere discordia entre los obligados. Esta clasificación tiene carácter orientativa y sin perjuicio de lo acordado expresamente por ellos en la presente.

5.- Se prohíbe la salida de los menores de territorio nacional sin la autorización expresa de ambos progenitores y en su defecto autorización judicial.

6.- Todo ello sin hacer expresa imposición de costas causadas.

Líbrense los oficios oportunos en cumplimiento de lo acordado.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado/Juez.

Diligencia.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Magistrado que la suscribe en audiencia pública y en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Godfrey Enoghama, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 11 de marzo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **2575 Anuncio de adjudicación del contrato de gestión del Servicio de restaurante-cafetería en la Piscina Municipal Cubierta.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos.

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo del Contrato: Gestión de Servicio Público
- b) Descripción del contrato:  
"Gestión del servicio de restaurante-cafetería en la Piscina Municipal Cubierta"

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

#### **4.- Fecha aprobación del expediente.**

20 de octubre de 2015.

#### **5.- Canon mínimo de licitación:** 250 Euros Mensuales, IVA excluido.

**6.-Plazo de ejecución:** 1 año, pudiendo prorrogarse por el plazo de otro año más.

#### **7.- Adjudicación del contrato:**

- a) Fecha: 08 de Marzo de 2016.
- b) Adjudicatario: D. José Francisco Tomás Gil
- c) Canon de la adjudicación: 330,58 Euros Mensuales, IVA excluido.

En Alcantarilla, 14 de marzo de 2016.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

**2576 Acuerdo de "Desistir de la celebración del contrato de servicios de "Asesoramiento Jurídico y Dirección Letrada de asuntos municipales".**

Por medio del presente anuncio se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Desistir de la celebración del Contrato de Servicios de "Asesoramiento Jurídico y Dirección Letrada de asuntos municipales", mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Datos licitación: Anuncio (BORM de 04/09/2015). Suspensión tramitación (BORM 19/09/2015). Las publicaciones se realizaron también en el Perfil del Contratante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 10 de marzo de 2016.—El Alcalde, José Moreno Medina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**2577 Anuncio de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sobre aprobación de la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, por las inversiones que se realicen dentro del plan de apoyo a la inversión en el Casco Histórico.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, por medio del presente se anuncia que con fecha 29 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aprobó la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, por las inversiones que se realicen dentro del plan de apoyo a la inversión en el Casco Histórico.

En consecuencia, se publica el texto íntegro de dicho acuerdo para general conocimiento.

Cartagena, a 22 de febrero de 2016.- La Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica, Ana Belén Castejón Hernández.

**Propuesta que a la Junta de Gobierno Local Formula la Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica en relación con la convocatoria que desarrolla el procedimiento de concesión de subvenciones por inversiones dentro del Plan de apoyo a la inversión en el Casco Histórico, por el procedimiento de concurrencia competitiva**

El Ayuntamiento de Cartagena, en su compromiso de revitalizar la zona centro de la ciudad, está llevando a cabo una serie de actuaciones encaminadas a la mejora de las infraestructuras y de la dotación de los espacios públicos, al fomento de la cohesión social y a la reactivación de la actividad empresarial.

En este último sentido, y para el año 2016, se pone en marcha la convocatoria que recoge el Plan de Apoyo a la Inversión en el Casco Antiguo, con el objetivo de potenciar la actividad emprendedora en la zona del casco antiguo de la Ciudad.

La presente convocatoria da impulso a la inversión y apoyo al emprendedor, a través de estimular la apertura de negocios o la modernización de los existentes en locales a pie de calle, destinados a la actividad comercial, con la concesión de subvenciones a los mismos, se circunscribe a determinadas calles de la zona del casco antiguo, pretendiendo así la reactivación social, económica y turística de dicho entorno, que por su ubicación, situación e interés turístico lo convierten en prioritario para el desarrollo del Centro Histórico de la ciudad de Cartagena.

Esta convocatoria comprende medidas de apoyo económico para colaborar desde la administración municipal en la financiación de la inversión que se realice y, en el caso de la actividad de hostelería y durante su primer año, para financiar una parte del gasto que suponga la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

En la presente convocatoria se han ampliado el número de calles cuyos locales pueden ser susceptibles de otorgarse subvención, todas ellas dentro del Casco Antiguo, por estimar la necesidad de impulso y recuperación de las mismas.

Conforme a las Bases de ejecución del presupuesto municipal, que para el ejercicio de 2016 fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2015 y publicado la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del 11 de enero de 2016 y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía de 19/06/2015, a la Junta de Gobierno Local propongo la aprobación de la siguiente:

**Convocatoria de ayudas de concesión directa, por las inversiones que se realicen dentro del plan de apoyo a la inversión en el casco histórico**

**Primera: Objeto y finalidad.**

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la actividad empresarial y profesional en la zona que más adelante se determina en las bases, y tiene por finalidad la reactivación social y turística de un entorno que ha sido transformado para el disfrute de ciudadanos y visitantes.

**Segunda: Imputación presupuestaria y cuantía máxima de la subvención.**

1.- Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 03007-9313-47900.

2.- El importe a financiar mediante esta ayuda será equivalente al 40% de la inversión a realizar, sin incluir el Impuesto sobre el valor añadido (IVA), hasta un máximo de 10.000 euros.

Para la actividad de hostelería, con mesas y sillas en terraza instalada en la vía pública, el importe de la subvención será el 90% de la tasa municipal por la ocupación de la vía pública con finalidad lucrativa, pagada en el primer año de la actividad.

El importe de la subvención concedida que, por cualquier motivo, no pueda ser imputado al ejercicio presupuestario en el que se solicite su concesión, lo será con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

3.- Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras, de ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

4.- Serán igualmente compatibles con las reguladas por las Bases aprobadas el 3 de noviembre de 1999 para la promoción económica del casco antiguo y publicado en el BORM del 24 de ese mismo mes.

5.- El total de las ayudas percibidas, ya procedan de la organización municipal como de los supuestos contemplados en el apartado 3 anterior, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Tercera: Condiciones generales de la convocatoria.**

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, contenidas en los artículos 39 a 63 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal, y estará vigente durante los años 2016 y 2017, pudiendo ser prorrogada a la finalización de este período, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

2.- La instrucción y concesión de estas subvenciones se hará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 45 de dichas Bases. Una vez iniciado con la solicitud del interesado, se impulsará por los servicios de la Concejalía de Estrategia Económica: Comercio y se terminará con el acuerdo que al efecto adopte la Junta de Gobierno Local, que dispondrá para ello del informe de la Comisión de Evaluación.

Para aquellas solicitudes que se refieran a proyectos de actividad hostelera con terraza en la vía pública, la concesión de la subvención para la inversión libera al beneficiario de la necesidad de solicitar la que corresponda por la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas. En este caso y en su momento, será el Ayuntamiento quien, de oficio, inicie el expediente para que, una vez completado con la documentación preceptiva que deberá aportar el beneficiario, se eleve propuesta de concesión a la Junta de Gobierno.

3.- El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones es el establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones incluidas en las de ejecución del presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; y del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Cuarta: Beneficiarios y requisitos para solicitar las subvenciones.**

1.- Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas que inviertan en cualquiera de las calles que a continuación se indican, tanto para la modernización de bajos comerciales ya existentes, como para la apertura de nuevos, mediante obra civil, cuya actividad esté orientada preferentemente a la hostelería, el turismo, el ocio o los servicios y que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona y a la generación de empleo.

En cuanto a las inversiones en nuevos locales o en los existentes si la reforma es integral, el importe a considerar en el proyecto comprenderá tanto la obra civil como su equipamiento.

En reformas parciales en locales existentes, el importe de la inversión a considerar será el de la obra civil.

Las calles y plazas son las siguientes:

1. Plza. de San Francisco
2. C/ de San Francisco
3. C/ Honda
4. C/ de San Vicente
5. C/ Caballero
6. CL de los Cuatro Santos
7. C/ Arco de la Caridad
8. C/ del Duque
9. C/ Palas
10. C/ San Antonio el Pobre
11. Plza. San Ginés

12. C/ Ignacio García
13. C/ Balcones Azules
14. C/ San Fernando
15. C/ Parque
- 16.C/ San Esteban
17. C/ Tahona
18. C/ Pólvora
19. C/Campos
20. C/ del Aire
21. C/ Escorial
22. Plaza Sevillano
23. C/ del Carmen
24. C/ Serreta
25. C/ Caridad

La zona comprendida dentro de:

26. Plza. de la Inmaculada
27. C/ Gisbert
28. PZ de El Lago
29. C/Don Matías
30. Plaza de las Culturas
31. C/ Don Roque

La ubicación de las calles y zonas puede consultarse en el plano que se acompaña como Anexo.

2.- Para ser beneficiario de las subvenciones, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los previstos en el artículo 49 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Para acreditarlos, el interesado debe aportar al momento de presentar la solicitud las siguientes declaraciones responsables:

1) De no incurrir en ninguna de las causas que imposibilitan el acceso a la condición de beneficiario; y 2) de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Instruido el expediente y evaluado de conformidad con lo solicitado, antes de elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de concesión de la subvención, el interesado deberá aportar documento actualizado que ratifique el requisito del punto 1) anterior, y las certificaciones que acrediten los del punto 2), expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social. El cumplimiento de este requisito respecto del Ayuntamiento será comprobado por la oficina instructora del procedimiento. Estas certificaciones serán suplidas por declaración responsable (según modelo que se acompaña como Anexo II) cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las respectivas obligaciones.

b) No tener pendiente de justificar ante este Ayuntamiento ninguna ayuda, financiación o subvención concedida, lo cual acreditará al momento de presentar la solicitud, mediante modelo de declaración responsable que se adjunta a la

presente convocatoria en Anexo III, sin perjuicio de la comprobación interna que efectúe el instructor del procedimiento.

3.- Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de instrucción y concesión y hasta el momento de finalización del plazo para la justificación del destino dado a los fondos recibidos.

**Quinta: Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación del acto administrativo por el que se conceda la preceptiva licencia municipal, o al de presentación en el Ayuntamiento de la comunicación previa o declaración responsable comunicando el inicio de la ejecución de las obras.

**Sexta: Presentación de solicitudes y documentación exigida.**

1.- Las solicitudes se formalizarán en el único modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma necesariamente todos los gastos de la inversión para la que se solicita la subvención, así como el número de empleos que se pretende crear. A estos efectos, cuando el titular de la actividad sea una persona física y la ejerza en régimen de autónomo, se computará como un empleo de nueva creación. Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, la instructora del expediente requerirá que se complete la documentación o se subsanen los defectos que se observen, lo cual habrá de producirse en el plazo de diez días hábiles, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la planta baja del edificio administrativo sito en la calle de San Miguel (C.P. 30201) de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS) o en las oficinas de correos, tal y como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3.- Junto a la solicitud formalizada conforme al ANEXO I, deberá acompañarse cumplimentados los Anexos II y III y la documentación a que se refieren los citados Anexos

**Séptima: Competencia para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento.**

1.- La competencia para instruir e impulsar el expediente en todos sus trámites se otorga al servicio de Comercio, dependiente de la Concejalía de Estrategia Económica, cuyo titular impulsará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Una vez completado el expediente, lo remitirá a la secretaría de la Comisión de Evaluación.

2.- La Comisión de Evaluación velará por la inversión pública limitando las ayudas a los proyectos que tengan viabilidad económica por estar garantizada la suficiencia financiera del promotor del proyecto y por no existir amenazas como la saturación de la oferta comercial planteada en función de los públicos objetivo de la actividad.

Está formada por:

Presidente titular: D.<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Concejala del Área de Estrategia Económica.

Vicepresidente: D.<sup>a</sup> Isabel García García, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Vocales titulares:

- D. Manuel Mora Quinto, Técnico del Área de Estrategia Económica.

- D.<sup>a</sup> María Dolores Martínez Gimeno, Técnico de Administración General del Departamento Administrativo de Licencias de Actividad.

- D.<sup>a</sup> María José Valverde Sánchez, Técnico de Comercio y Dinamización Empresarial.

- D.<sup>a</sup> Rosalía Zamora Inglés, Asesora Técnico de Hacienda y Economía.

- D. Fulgencio Luis Cerón Mora, Agente de Desarrollo Local y Empleo.

Vocales suplentes de cualquiera de los titulares:

- D.<sup>a</sup> María Rosario Muñoz Gómez, Jefe de Descentralización.

- D.<sup>a</sup> María García Sánchez, Coordinadora del Departamento Administrativo de Licencias de Actividad.

- D.<sup>a</sup> Rosa María Sala Hernández, Técnico de Dinamización Empresarial.

- D. Juan Francisco Hernández Barceló, Asesor Técnico de Hacienda y Economía.

- D. José Zaplana López, Técnico de Gestión de Descentralización.

Secretario titular: D. Manuel Guirado Párraga, Director del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria Municipal, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretaria suplente: D.<sup>a</sup> María Elena Ramos Sánchez, Jefe de Control de Servicios de Infraestructuras, que actuará con voz, pero sin voto.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la oficina instructora.

Una vez terminada la evaluación, la Comisión lo devolverá a la oficina instructora con su propuesta de concesión, que deberá contener el importe a subvencionar. Ésta redactará la propuesta que la Concejala de Estrategia Económica haya de elevar a la Junta de Gobierno.

3.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de estos procedimientos, de acuerdo con el artículo 41 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

**Octava:** Para la valoración de las solicitudes la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta como criterio objetivo que los proyectos tengan viabilidad económica por estar garantizada la suficiencia financiera del promotor del proyecto y por no existir amenazas como la saturación de la oferta comercial planteada en función de los públicos objetivos de la actividad.

**Novena: Procedimiento de concesión de subvenciones.**

1.- Es el previsto en el artículo 45 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

2.- El plazo máximo de resolución y notificación será de 3 meses a partir de la presentación de la solicitud de concesión de la subvención. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, es susceptible de ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses. Esto, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación.

3.- El vencimiento de dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su solicitud por silencio, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa

4.- La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992.

#### **Décima: Forma de pago de la subvención.**

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, salvo que se dé la circunstancia que se indica en la base segunda, en cuyo caso el resto será abonado con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

El pago requiere de la previa aceptación de la subvención por el beneficiario y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención según lo previsto en el artículo 57 de las Bases. El beneficiario dispondrá de un plazo de diez días naturales improrrogables a partir de la notificación de la concesión para manifestar su aceptación o renuncia.

#### **Undécima: Justificación de la subvención.**

La justificación de la subvención por la inversión se realizará en dos momentos: 1) dentro del plazo de un año desde la notificación de la concesión de la subvención, y 2) al cumplirse los dos años desde la puesta en marcha de la actividad.

Para la primera justificación, el interesado presentará original y copia para su compulsación del documento presentado en el Ayuntamiento para la comunicación previa de puesta en marcha de la actividad; acompañará una cuenta justificativa, con originales y copias para sus compulsaciones de las facturas y justificantes de pago realizados; originales y copias para sus compulsaciones de los contratos de trabajo realizados para esta actividad (en el caso de que el titular sea autónomo, la documentación, original y copia, que así le acredite); declaración responsable indicativa de las subvenciones, ayudas o cualquier otro ingreso que haya podido obtener para la financiación de la inversión, con indicación del concedente y su importe; certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que imposibilitan para acceder a la condición de beneficiario; declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención en el Ayuntamiento o sus organismos o empresa pública; y documento acreditativo del alta en el impuesto sobre las actividades económicas o declaración responsable de no estar obligado por ser persona física o jurídica con un importe neto de cifra de negocios inferior al importe legalmente establecido.

Sin perjuicio de las inspecciones periódicas que estimen convenientes, en el momento de la segunda justificación los servicios técnicos municipales comprobarán si en el local se sigue ejerciendo la actividad subvencionada, así como que se mantienen, como mínimo, el mismo número de empleos iniciales.

En caso afirmativo, la oficina instructora del expediente requerirá al beneficiario para que presente los documentos de cotización a la Seguridad Social TC2, originales y copias, desde el inicio de los contratos de los nuevos empleos, así como los del titular autónomo, en su caso; certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que imposibilitan para acceder a la condición de beneficiario; declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención en el Ayuntamiento o sus organismos o empresa pública.

En caso negativo, se iniciará expediente de reintegro de la subvención recibida.

#### **Duodécima: Medidas de difusión a adoptar por el beneficiario y obligaciones.**

Los beneficiarios deberán difundir que el proyecto que realizan está subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 50 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Las obligaciones del beneficiario son las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases.

#### **Decimotercera: Incumplimientos, reintegros y sanciones.**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Si en el momento de la segunda justificación los servicios técnicos municipales comprobaran que en el local no se sigue ejerciendo la actividad subvencionada, o que no se mantienen, como mínimo, el mismo número de empleos iniciales, se iniciará expediente de reintegro de la subvención recibida, que será de su total importe, salvo que se acredite fehacientemente la fecha de cierre del local, en cuyo caso y siempre que haya estado abierto durante más de un año de manera ininterrumpida, el importe del reintegro será proporcional al tiempo en que haya estado cerrado. Si el tiempo de apertura ininterrumpida resultara inferior al año, el reintegro se tramitará por el total importe recibido. Si la actividad se mantiene en los dos primeros años, procederá el reintegro en proporción al número de empleos no mantenidos en comparación con la situación inicial.

En caso de transmisión de la titularidad de la actividad subvencionada, se tramitará expediente de reintegro por el tiempo que restara hasta la conclusión de los dos primeros años. Para ello, el beneficiario aportará original y copia para su compulsión del documento que acredite el cambio de titularidad.

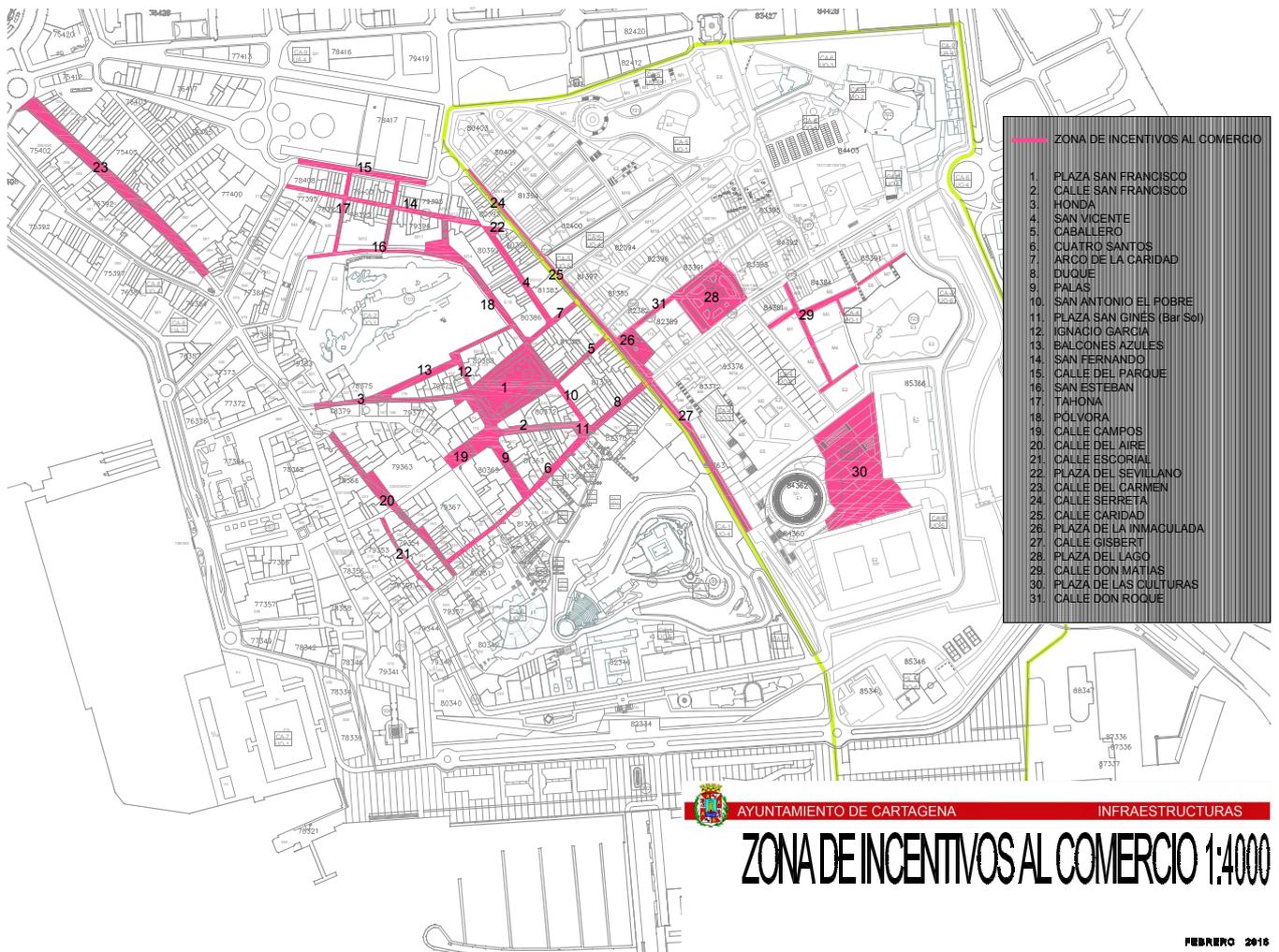
Tanto el capítulo de las Bases de ejecución del presupuesto municipal que recoge las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, como esta convocatoria pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)



**Decimocuarta:** Se podrán acoger a la presente convocatoria todas aquellas solicitudes, que cumpliendo con el objeto y requisitos de la misma, hayan realizado la apertura de su negocio o actividad a partir del uno d enero de 2016.

No obstante, la Junta de Gobierno, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 19 de enero de 2016.—La Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica, Ana Belén Castejón Hernández.





## ANEXO I

### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

EJERCICIO 2 0 1

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

##### Representante

D/ña.

D. N. I. / N.I.F

Domicilio

Localidad

C . P.

Teléfono

Fax

Correo electrónico

##### Representado

Denominación

C. I. F.

Domicilio a efectos de notificaciones

Localidad

C. P.

Teléfono

Fax

Correo electrónico

#### DATOS BANCARIOS

Entidad Bancaria

Sucursal

Localidad

Código de Cuenta (20 dígitos)

Nombre Titular y/o persona/s autorizada/s



## ANEXO I

### ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

EJERCICIO	2	0	1
-----------	---	---	---

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del DNI del representante legal que firme la solicitud, así como del documento acreditativo de la representación que ostenta.
2. Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**



## ANEXO I

### ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

EJERCICIO	2	0	1
-----------	---	---	---

#### ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de los gastos para los que se solicita subvención	Importe en euros
<b>TOTAL</b>	

#### ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

#### DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD



ANEXO II

EJERCICIO 2 0 1

D. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_

en representación de la entidad \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que el solicitante / o la entidad que represento no está incusa en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**SEGUNDO:** Que el solicitante / o la entidad que represento **NO/SI** está obligada a presentar las declaraciones o documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Táchese lo que no proceda). Para el caso en que esté obligado a su presentación:

ELEGIR OPCIÓN:

- Certificados: AEAT de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Autorización al Ayuntamiento para obtener su información por acceso a los datos de la AEAT y de la Seguridad Social.
- En cumplimiento de la LO 15/1999 de Protección de Datos Personales le informamos que los datos personales que Ud. facilita se incorporarán a los ficheros, debidamente inscritos en la AEPD, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de gestionar la tramitación de la solicitud de subvención.

En todos los casos se podrían realizar cesiones o comunicaciones de datos que estuvieran habilitadas por norma con rango de Ley o fueran demandadas por Jueces y Tribunales.

Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en la dirección del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en C/ San Miguel n.º 8, 30201 de Cartagena, o en [lopdp@ayto-cartagena.es](mailto:lopdp@ayto-cartagena.es) adjuntando en ambos casos copia del DNI.

**TERCERO:** Que el solicitante / o la entidad que represento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**



ANEXO III

EJERCICIO 2 0 1

D. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_

en representación de la entidad \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que el solicitante / o la entidad que represento no tiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que superen el coste de la actividad subvencionada.

**SEGUNDO:** Que el solicitante / o la entidad que represento no tienen pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad a la presente solicitud.

**TERCERO:** Que el solicitante / o la entidad que represento dispone de la suficiencia financiera suficiente (propia / a través de entidad bancaria) para llevar a cabo el proyecto de inversión. (En su caso, aportar documento de la entidad bancaria con el compromiso de financiación)

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **2578 Anuncio de licitación para servicios técnicos de producción de espectáculos culturales en el Teatro Guerra.**

Por medio del presente, se hace público el siguiente anuncio de licitación del Ayuntamiento de Lorca:

**1.º Entidad adjudicadora:** datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

Dependencia: Servicio de Contratación.

Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.

Localidad y código postal: 30800 Lorca.

Teléfono: 968464911

Fax: 968466062

Correo Electrónico:

Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.Lorca.es](http://www.Lorca.es)

Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 39/2016.

#### **2.º Objeto del contrato.**

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicios técnicos de producción de espectáculos culturales en el Teatro Guerra.

División por lotes. No.

Lugar de ejecución:

Domicilio

Localidad y código postal: 30800 Lorca

Plazo de ejecución: Siete meses.

Admisión de prórroga: No.

CPV: 71356200

#### **3.º Tramitación y procedimiento.**

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

**4.º Valor estimado del contrato:** 115.702,48.

#### **5.º Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 115.702,48. IVA. Importe total: 140.000,00.

**6.º Garantías exigidas:** Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

**7.º Requisitos específicos del contratista.**

Los licitadores que concurren al presente contrato deberán acreditar la Solvencia por uno de los siguientes medios:

Disponer de la Solvencia Económica y Financiera y la Solvencia Técnica o Profesional que se indica a continuación, y conforme a lo expresado en el pliego de cláusulas administrativas:

1.- Solvencia económica y financiera del empresario:

Los licitadores que se presente deberán acreditar un volumen anual de negocios igual o superior a 170.000 euros. Todo ello en los términos que se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

2.- Solvencia Técnica o Profesional del empresario:

- Los licitadores que se presente deberán acreditar servicios realizados por importe anual igual o superior a 115.000,00 euros. Todo ello en los términos que se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

Se exigirá el personal técnico participante en el contrato que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas

**8.º Presentación de ofertas o solicitud de participación.**

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: tres sobres, comprensivo el sobre numero 1 de la documentación administrativa. El numero dos comprensivo de oferta técnica. Y el sobre numero 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas.

C) Lugar de presentación:

Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.ª planta

Localidad y código postal: 30800 Lorca.

Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**9.º Apertura de ofertas.**

Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público

Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.

Localidad y Código postal: 30800 Lorca

Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10:30 horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta Técnica (sobre 2): La mesa para la apertura del sobre numero dos será el martes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 10:30 horas.

3.- El resto de mesas que sean necesarias, se citaran mediante convocatoria a través del perfil del contratante.



**10.º Gastos de publicidad.**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

**11.º Otras informaciones.**

A).- los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 14 de marzo de 2016.—  
El Concejal Delegado de Contratación, Juan Francisco Martínez Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **2579 Aprobación del padrón correspondiente a la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del primer bimestre del ejercicio 2016.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de marzo de 2016, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del primer bimestre del ejercicio 2016.

El padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art.102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 9 de marzo de 2016.— La Concejal Delegada de Hacienda (Decreto 17/06/2015), Sonia Carrillo Mármol.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2580 Licitación de las obras de alumbrado público en zonas peatonales del distrito Norte de Murcia. Expte. 480/2015.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Calle Frenería, 1-Entrepunta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

d) Expediente n.º 480/2015

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Alumbrado público en zonas peatonales del distrito Norte de Murcia». Expte. 480/2015
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45316000-5

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

**4. Valor estimado del contrato:** 29.834,71 Euros.

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 29.834,71 Euros. IVA: 21,00%, 6.265,29 Euros. Importe total: 36.100,00 Euros.

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2581 Licitación de las obras de instalación de iluminación en campo de fútbol de Sangonera la Verde. Expte. 505/2015.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Calle Frenería, 1-Entrepunta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 505/2015

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Instalación de iluminación en campo de fútbol de Sangonera la Verde». Expte. 505/2015
- c) Lugar de ejecución: Sangonera la Verde. Murcia
- d) Plazo de ejecución: Un (1) mes
- e) Admisión de prórroga: No
- f) CPV: 45310000-3

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

#### **4. Valor estimado del contrato:**

19.654,70 euros

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 19.654,70 euros. IVA: 21,00%, 4.127,49 euros. Importe total: 23.782,19 euros

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del pliego de cláusulas administrativas particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: Antes de transcurrido un (1) mes desde la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2582 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Instalación de aparatos de iluminación en la Sala de Columnas del Palacio Almodí. Expte. 0516/2015.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Calle Frenería, 1-Entreplanta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 516/2015.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Instalación de aparatos de iluminación en la Sala de Columnas del Palacio Almodí». Expte. 0516/2015.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Un (1) mes.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 31000000-6.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

**4. Valor estimado del contrato:**

22.287,94 euros

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 22.287,94 euros. IVA: 21,00%, 4.680,47 euros. Importe total: 26.968,41 euros.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de transcurrido un (1) mes desde la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2583 Anuncio para la licitación del contrato de las obras de renovación de pavimento en calle Francisco José Vicente Ortega, en Alquerías, Murcia. Expte. 0544/2015.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Calle Frenería, 1-Entreplanta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 0544/2015

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Renovación de pavimento en calle Francisco José Vicente Ortega, en Alquerías. Murcia». Expte. 0544/2015
- c) Lugar de ejecución: Alquerías. Murcia
- d) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

**4. Valor estimado del contrato: 75.817,18 Euros**

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 75.817,18 Euros. IVA: 21,00%, 15.921,61 Euros. Importe total: 91.738,79 Euros

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: antes de transcurrido un (1) mes desde la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2584 Formalización del contrato para la prestación del servicio de gestión de información y promoción turística en el punto de información Murcia Centro. Expte. 315/2015.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 315/2015
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Gestión de información y promoción turística en el punto de información Murcia Centro». Expte. n.º 0315/2015
- c) CPV: 63513000-8
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de octubre de 2015

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Valor estimado del contrato: 48.943,88 Euros.**

#### **5. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 22.247,21 Euros. IVA: 21,00%, 4.671,92 Euros. Importe total: 26.919,13 Euros.

#### **6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de diciembre de 2015
- c) Contratista: Cedes Congresos, Eventos y Servicios Turísticos, SL.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 17.348,27 Euros. IVA 21,00%, 3.643,14 Euros. Importe total 20.991,41 Euros.

Murcia, 8 de marzo de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2585 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Renovación y modernización del alumbrado publico en Ciudad Jardín La Paz, de El Palmar (Murcia). Expte. 0071/2016.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Calle Frenería, 1-Entreplanta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 0071/2016

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Renovación y modernización del alumbrado público en Ciudad Jardín La Paz, de El Palmar (Murcia)». Expte. 0071/2016.
- c) Lugar de ejecución: El Palmar. Murcia
- d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses
- e) Admisión de prórroga: No
- f) CPV: 45316000-5

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

#### **4. Valor estimado del contrato:**

52.892,56 euros

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 52.892,56 euros. IVA: 21,00%, 11.107,44 euros. Importe total: 64.000,00 euros.

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **2586 Anuncio de delegación en Concejal para celebración de matrimonio civil.**

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2016, la Alcaldesa resuelve delegar en la Concejala doña Lidia Avilés Galdón la celebración de una boda civil el día 20 de marzo de 2016.

Puerto Lumbreras, marzo de 2016.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **2587 Anuncio de autorización excepcional para instalación de industria de deshidratado de alimentos.**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 104.2 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de autorización excepcional para la instalación de Industria de Deshidratado de Alimentos, en Polígono 6, Parcela 324, paraje "Rambla del Murciano" de este Municipio, a instancia de Juan Miguel Pérez Sánchez, con DNI: 23.258.251-F, que ha sido informado favorablemente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2016.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural, sede provisional de la Casa Consistorial.

Puerto Lumbreras, 1 de marzo de 2016.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Agrícola El Disco Sociedad Cooperativa, Balsicas

### **2588 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

La Asamblea General Extraordinaria y Universal de la cooperativa, celebrada en el domicilio social el día 04 de marzo de 2016, acordó por unanimidad la transformación de la Sociedad Cooperativa denominada "Agrícola El Disco, Sociedad Cooperativa", en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Agrícola El Disco, Sociedad Limitada", de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 94.2.f) de la Ley 8/2006 de 16 de noviembre de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

En Balsicas, a 5 de marzo de 2016.—El Presidente del Consejo Rector,  
Gregorio Garre Garre.